AÑO 12. SEMESTRE 1° REPUBLICA DE COSTA-RICA. NUMERO 6.

GACETA OFICIAL.

SUSCRICION.

Su precio es el de un peso adelantado por semestre, i se recibe en esta Imprenta. Las personas de las demas Provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de Correos.—Los números sueltos se venden à 5 centavos.

San Jose, Febrero 12 de 1872.

OBSERVACIONES.

Se admiten gratis los comunicados de interes público. Se insertan avisos á cinco centavos la línea por cada tres inserciones, siempre que pasen de diez líneas, pues no llegando á éstas, su precio será el de CINCUENTA centavos que deben pagarse ADELANTADOS.

INGRESOS I EGRESOS DE LAS RENTAS NACIONALES habidos durante el mes de Enero próximo pasado.

	EGRESOS.	INGRESOS.
Capitalizacion en el Banco Nacional por cuenta del Supremo Gobierno	$ 32,700 00	
Departamento del Interior	„ 17,274 84	
Id. de Justicia	„ 6,078 05	
Id. „ Hacienda	„ 7,489 19	
Id. „ Guerra	„ 16,918 79	
Id. „ Fomento	„ 14,012 78	
Id. „ Instruccion	„ 5,414 75	
Id. „ Culto	„ 1,077 19	
Id. „ Beneficencia	„ 220 62	
Id. „ Relaciones	„ 4,097 75	
Aduana de Puntarenas	„ 456 10	$ 24,834 65
Id. en consignacion en el Banco Nacional		„ 2,442 60
Licores de la Fábrica Nacional		„ 46,180 89
Id. de Puntarenas		„ 2,387 80
Tabacos		„ 23,800 58
Rescates	7 451 37	„ 3,750 00
Subvencion		„ 1,508 28
Papel sellado		„ 1,576 78
Pólvora		„ 852 65
Correos		„ 2,291 30
Patentes por Licores		„ 1,248 90
Multas		„ 60 82
Derechos Judiciales		„ 823 10
Rejistro de Hipotecas		„ 599 66
Tierras Baldías		„ 588 46
Venta de Impresos		„ 11 71
Reintegros		„ 12 00
Venta de Letras		„ 83,858 02
Premio de Letras vendidas		„ 5,984 69
Depósitos		„ 5,000 00
Consolidacion de Fondos Eclesiásticos		„ 784 39
Pagos á la Municipalidad de San José	1,600 00	„
Documentos á pagar	„ 57,277 21	„
Explotacion de Monopolios	„ 17,920 27	„
Intereses i descuentos	„ 1,754 47	„ 463 64
Suman los Egresos	„ 191,743 38	„
Balance	„ 17,317 54	„
	„ 209,060 92	„ 209,060 92

San José, Febrero 6 de 1872.

El Tenedor de Libros de la Secretaría de Hacienda.

JUAN LUIS QUIROS.

J. Ignacio Trujillo
REDACTOR RESPONSABLE.

CONTENIDO.

Poder Judicial.
1 Incorporacion de abogado, remates, i edictos.
Servicio Público.
2 Entrada i salida de buques en Puntarenás etc
Policía.
3 Boticas de turno.
4 Semovientes en depósito
No Oficial.
6 El cuasicontrato de comunidad.
7 Remitidos.
8 Reproducciones.
Anuncios.

PODER JUDICIAL.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE De Justicia.

El dia cinco del presente mes fué incorporado en el Colegio de Abogados de esta República, el Señor Licenciado Don Juan Luis Quiroz, en virtud del título espedido por la Universidad de la misma, i se le concedieron las licencias necesarias para el ejercicio de su profesion.

San José, Febrero 9 de 1872.

S. BONILLA.

REMATES.

A las doce del dia quince del próximo mes de Febrero se ha de rematar en el mejor postor en la puerta de este Despacho, un potrero constante de cuatro manzanas próximamente, sito en el Barrio de Concepcion, Distrito 4º Canton 1º de la Provincia de Alajuela que linda: al Norte, con propiedad de los herederos del finado José M. Santa María: al Sur, con id. de Juan Ignacio Alvarado: al Este, con id. de Bacilio Castro, calle en medio; i al Oeste, tambien calle en medio con propiedad de Simon Molina, apreciado en seiscientos pesos. Un terreno en el punto llamado "Platanillo" Barrio de San Pedro, Distrito i Canton citados, conocidos dicho terreno en el plano general bajo los números 5 i 6 i se halla ubicada en él una casa de regular tamaño, sembrado dicho terreno, en parte de caña de azúcar i plátano i linda: al Norte. con propiedad de Don Rafael Alvarado, calle en medio: al Sur, con id. del Señor Andres Chacon: al Este, con propiedad de los Señores Vicente Castillo, padre i Vicente Castillo hijo; i al Oste, con hacienda del Señor Cabezas, i está apreciado con la casa en él ubicada en seiscientos pesos. Dichos bienes pertenecen al Señor Juan Contreras i se venden por disposicion de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que dicho Señor Contreras adeuda á los fondos Municipales, de esta Provincia,—Quien quisiere hacer postura comparezca que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal. Cartago, Enero 30 de 1872.

F. SANCHO.

Teodoro Piedra—L Camaño.

A las doce del lúnes diecinueve de Febrero entrante, en el porton del Palacio Municipal de esta Ciudad, se rematará en el mejor postor un terreno como de media man ana, sito en la Sabanilla, barrio de Concepcion, distrito número cuarto en el primer Canton de esta Provincia; colindante: por el Norte, con terreno de Don Antonio Soto: por el Este, con idem del Señor Rosa Artabia: por el Sur, con idem de Toribio Artabia: i por el Oeste, con idem de Don Manuel Cabezas ó de sus herederos. Dicho terreno pertenece al Señor Ramon Artabia i se vende por este juzgado para pagar á sus acreedores Señores Clemente Jiménez i Nicolas Saborio, está valorado en cuarenta i cinco pesos. Quien quisiere hacer postura ocurra el dia i hora indicados, que se le admitirá con arreglo á derecho.

Juzgado 2º—Alajuela, Enero 30 de 1872.

FRANCISCO ARIAS.

Sergio Alvarado.-Samuel Alfaro.

2

A las doce del dia veintidos de Febrero próximo se ha de rematar en el mejor postor i en la puerta de este Despacho un cafetal constante como de una manzana i tres cuartos, sito en la Villa de la Union, Distrito 1º Canton 5º de esta Provincia, lindante: al Norte, con propiedad del Señor Silvestre Mora: al Sur, con id de la Señora Ramona Mercedes Calvo: al Este, con id de los Señores Ignacio Conejo, José Garro i Toribio Hernandez; i al Oeste, con id del ejecutado. Está valorada esta finca en mil trescientos cincuenta pesos; pertenece al Señor Gregorio Calvo, i se vende para pagar á Don Francisco Alvarado cantidad de pesos que dicho Señor Calvo le adeuda como fiador de Jesus Maria Sanabria. Quien quisiere hacer postura ocurra que se le admitirá siendo arrreglada.

Juzgado Civil i de Comercio en 1ª instancia de la Provincia de Cartago.—Febrero 5 de 1872.

MANUEL V. JIMENEZ.

G. Guzman,—L Camaño.

1

A las doce del dia diezinueve del corriente, se rematará en el mejor postor en la puerta de este juzgado una casa de habitacion compuesta de corredor, sala i tres aposentos, sirviendo uno de cocina construida sobre pared de adobes madera de cuadro, excepto los cuartos de atras i cubierta de teja, constante de diez varas tres cuartas de frente por diez varas de fondo, ubicada en un solar como de media manzana, cultivado de café, caña de azucar i platanos, situado en el barrio de San Francisco Dos Rios del Zapote, distrito 5º de este Canton, lindante: al Norte i Este con cafetal del Señor José Maria Bermudez: al Sur, con propiedad de la testamentaria idem de Federico Gamboa i con la calle que conduce al barrio de la Concepcion del Zapote, frente á la propiedad de Indalecio Roman; i al Oeste con propiedades del Señor Ruperto Rojas, del heredero Federico Gamboa i del Señor Aquileo Mena, una tira de tierra como de once varas i media de frente por setenta i cinco de fondo concluyendo en seis varas de ancho i situada en el mismo barrio, distrito 5º de este Canton, lindante: al Norte, con solar de esta testamentaria: al Sur, con la calle que conduce al barrio de la Concepcion del Zapote, propiedad de Rafael Madrigal en frente: al Este, con propiedad de Ruperto Rojas; i al Oeste, con potrero del Señor José María Bermudez.—Los inmuebles están valorados en cuatrocientos cincuenta pesos i pertenecen á la testamentaria de Maria Quezada i Roman, i se venden á órden de este juzgado el dia i hora indicados á pedimento de partes para satisfacer deudas i costas de la mortual. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá.

Juzgado 2º Constitucional. San José, á las ocho de la mañana del dia seis de Febrero de mil ochocientos setenta i dos.

P. MELENDEZ.

Francisco Chavez.—Gustavo Herrera.

1

A las doce del Lúnes diecinueve del corriente mes, se remataran en el mejor postor, i en la casa de habitacion de Don Canuto Guerra, los bienes siguientes: una vaca zorra en veinte pesos $20: una vaquilla obera en diez pesos $10: una vaca zarda parida en treinta pesos $30: un caballo moro salpicado, en ocho pesos $8: un macho pardo en treinta pesos $30: otro idem tordillo en veinticinco pesos $25: una mula negra en veinte pesos $20: un macho retinto negro en diezisiete pesos $17: otro idem negro, sonto, en diezisiete pesos $17: un macho pardo, en diez pesos $10: un caballo blanco, en ocho pesos $8: una olla de fierro grande en cincuenta centavos 50: otra idem pequeña en ochenta centavos 80: otra idem mas chica en quince centavos 15: una piedra de moler, en cuarenta centavos 40: un baul en un peso $1: una hacha en cincuenta centavos 50: un taburete forrado, en treinta cs. 30: una mesa pequeña, en un peso $1: un cajon de dos depósitos en doce reales $1 50: un cajon viejo sin tapa en cincuenta centavos 50: una tabla pequeña en veinticinco centavos 25: un baul pequeño en cincuenta centavos 50: un aparejo barroso en en seis reales 75: otro idem hosco, en diez reales $1 25: otro idem hosco, sin pata en cincuenta centavos 50: un yugo abiado en treinta centavos 30: un cuero blanco cabeza negra en sesenta centavos 60: dos bastos de cuero viejo en treinta centavos 30: una carreta vieja en diez pesos $ 10: una galera vieja con unos restos de teja en veinte pesos $ 20: Estos bienes pertenecen á la mortual del Señor Laudencio Arias i se venden de órden de este juzgado, i de consentimiento de las partes para pagar costas, deudas i mandas forzosas de dicha mortual. Quien quisiere hacer postura, comparezca el dia i hora indicados al lugar designado, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado árbitro testamentario. Alajuela, à las doce del dia siete de Febrero de mil ochocientos setenta i dos.

GASPAR SOTO.

L Guerra. —Dolores Ardon.

1

EDICTOS.

Por el presente cito i emplazo á las personas que crean tener derecho á los bienes del Señor José María Villalobos ácuya mortuoria se hadado principio en este Juzgado para que dentro de quince dias contados de la públicacion del presente en adelante, ocurran à legalizarlo.

Juzgado 1º Constitucional de Alajuela.—Febrero 1º de 1872.

JOSE Mª QUEZADA.

Samuel Alfaro.-Jerardo Sanches.

Por el presente cito i emplazo á las personas que se considerasen con derecho á los bienes dejados por defuncion del Señor Jesus Quezada de este vecindario, para que dentro del término de quince dias, comparescan á deducirlo en la mortual respectiva á que se ha dado principio; bajo los apercibimientos de lei si nò lo verificasen.

Juzgado 3º de Alajuela, Febrero 8 de 1872.

IGNACIO BARQUERO A.

Andres Bosz.—M. Ramirez.

Por el presente cito i emplazo á todos los herederos, acreedores i legatarios que tengan derecho á los bienes de la finada Josefa Toribia Aguilar, para que dentro de quince dias se presenten ante mis oficios á deducir los derechos que tengan á dicha mortual, á la cual he dado principio á los inventarios; i no verificándolo, se dará por concluida, prévio sus procedimientos con arreglo á derecho.

Juzgado Árbitro Testamentario. Santiago del Puriscal, Febrero siete de mil ochocientos setenta i dos.

PEDRO OTAROLA.

Juan Quiroz.—Felipe Marin

Por el presente llamo i emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la mortual de la finada Simona Castro, vecina que fuè del centro de esta Villa, á cuya mortual se ha dado principio, para que dentro de quince dias se presenten en este Juzgado á hacer valer sus derechos en dicha mortual; pues le oiré i guardaré justicía con equidad.

Juzgado 2º Constitucional.—Grecia, Enero 30 de 1872

G. BOLANDI.

José Lizano.—J. Jimenez

1

SERVICIO PUBLICO.

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUNTARENAS.

ENTRADAS I SALIDAS.

Febrero 4 de 1872.—Ayer á las dos de la tarde, zarpó, con destino á Panamá, el vapor de guerra Frances "Vandrenil, al mando de su capitan Mr. Lefevre.

Febrero 3 de 1872.—Ayer á las seis de la tarde, zarpó, con destino á los demas puertos de C. A. el vapor N.A. "Costa-Rica" al mando de su capitan J. B. Boroditk; llevando de pasajeros á los Señorés Pedro C. Chamorro.-Doña Rosa Filis Hurtado de Chamorro-Señora Herminia Chamorro, E. Serrano, Manuel Cano, P. J. Alvarado, A. Selva, E. Sork i M. Quezada; i de carga

Para San Juan	..$	Bultos mobijaes
„ Corinto	3	„ Sillelas
„ La Libertad	3	Sacos Ajenjibrillo
„ id.	1	„ Café
„ San José de Guatemala	...1	„ c. mercaderias
„ „ „ „ „	...1	2 sombreros
		17 bultos.

Febrero 8 de 1872. Ayer á las dos de la tarde dio fondo en este puerto, procedente de Acajutla la fragata inglesa Herradura de 612 toneladas de rejistro, al mando de su Capitan Henry G. Le Lacheur, con 18 individuos de tripulacion y 9 d as de mar.—Cargamento 10399 bultos mercaderias, concignada á los Señores F. Clavera & Cº

Febrero 8 de 1872. A las siete de la mañana de este dia anclò en este puerto procedente de los de Centro America, el vapor Norte Americano Salvador, al mando de su capitan L. Dexter, trayendo los siguientes pasajeros.—Señor Dias, Señora y 4 niños.—La Libertad Joaquin Madriz J. Gomez C rinto Señor Jeneral Don Tomas Guardia. San Juan y su Comitiva, Compuesta de los Señores
Maximo Blanco.—
Juan Estrada.—
Ejidio Duran.
Joaquin Rojas.
C. Escalante.
Pedro Lópes.
Napoleon Fernandez—
Francisco Calvo—
Rafael Zaldivar
J. I. Trujillo.
J. A. Borbon y
Manuel Esquivel
S.Mc Kay y cinco sirvientes
A. Zamora
P. E Picard Acajutla
y de carga 681 bultos mercaderias

Febrer 9.—Hoy á las dos de la mañana zarpó, con destino á Panamá, el vapor N. A. Salvador, al mando de su Capitan L. Dexter, llevando de pasajeros á los Señores P. Y. Picado, D. Buchardy A. Castro; i de carga 40 sacos café para Panamá, 217 para NewYork. 16 para Bourdeos, 153 para Londres; 150 para Valparaiso, 278 cueros 16 trosas cedro para New-York, y un saco brosa métálica para Londres, Total 881 bultos.

¡OJO AL AVISO!

Para facilitar al público la remesa de cantidades de dinero i evitar pérdidas i reclamos desagradables, esta Administracion Jeneral se encargará, desde el 1º de Diciembre en adelante, de semitir á Puntarenas, Alajuela, Heredia, Cartago i Liberia, i de recibir de allá para entregar aquí, desde un centavo hasta diez pesos, segun la tarifa que sigue:

Por cualquier	cantidad	hasta	un	peso...1	centavo
Por	id.	id.	id.	dos pesos...2	id.
Por	id.	id.	id.	tres pesos...3	id.
Por	id.	id.	id.	cuatro pesos...4	id.
Por	id.	id.	id.	cinco pesos...5	id.
Por	id.	id.	id.	seis pesos...6	id.
Por	id.	id.	id.	siete pesos...7	id.
Por	id.	id.	id.	ocho pesos...8	id.
Por	id.	id.	id.	nueve pesos...9	id.
Por	id.	id.	id.	diez pesos...10	id.

La remesa se hará por medio de una órden de pago en favor del interesado contra la Administracion correspondiente, la cual recibirá de la Administracion que jiró el aviso oportuno.—Las Administraciones de correos ignorarán toda remesa que no se haga de este modo ó por medio de una certificacion.

Administracion Jeneral de correos de Costa-Rica. San José, Noviembre 18 de 1871.

INTERESANTE

para aquellos que tienen cartas rezagadas en la Administracion de Correos de SAN TOMAS (*Antillas*).

Esta Administracion Jeneral de Correos ha hecho venir estampillas inglesas de poco valor, para venderlas á los que tengan cartas rezagadas en las Administraciones Inglesas de Correos, principalmente en la de SAN TOMAS, i las quieran retirar.—Mandando el valor del porte en estampillas inglesas i EL NÚMERO INDICADO EN EL AVISO IMPRESO que aquellas Administraciones dirijen al interesado, este recibirá su carta á vuelta de Correo.

Administracion Jeneral de Correos de Costa-Rica.

San Josè, Diciembre 6 de 1871

VACUNA.

Todos los dias miércoles de las diez á las doce, en la barberia de Don Jacinto Guzman.

San José, Diciembre 1871.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

PRODUCTO de las Rentas Nacionales habido en el mes de Enero próximo pasado.

	Tabacos.	Licores.	Aduanas.	Rentas.	Patentes.	Subvencion.	Papel Sellado.	Pólvora.	Correos.	Derechos Judiciales.	Registro de Hipotecas.	Tierras Baldias.	Minas.	Venta de impresos.	Rentegros.	Venta de Letras.	Premio de Letras vendidas.	Depósitos.	Consulados de Malos Ecos.	Intereses i Devoluc.	TOTAL.
SAN JOSÉ	$ 22,707'74	$ 46,180'80	.....	$ 3,750..	$ 1,064'90	$ 577'92	$ 732'39	$ 435'31	$ 1,566'95	$ 541'66	$ 599'66	$ 584'46	$ 60'82	$ 11'71	$ 12..	$ 83,858'02	$ 5,984'69	$ 5,000..	$ 784'39	$ 463'64	$ 174,926'95
CARTAGO	.....	.....	.....	.....	.....	175'58	279'38	68..	106'39	151'70	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	786'65
HEREDIA	.....	.....	.....	.....	.....	246'39	210'36	237'84	66'77	17..	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	772'37
ALAJUELA	.....	.....	.....	.....	.....	196'48	180'84	6557	80'69	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	522'58
SAN RAMON	.....	.....	.....	.....	.....	70..	35..	8..	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	118'5
GRECIA	.....	.....	.....	.....	.....	86..	45'45	270	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	114'15
PUNTARENAS	.....	.....	91'84	.....	.....	102..	55'82	111'50	44'43	18'94	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	31'12'61
GUANACASTE	.....	.....	2,387'80	.....	.....	55..	37'51	.....	92'49	13'11	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	16'1'1
	.....	.....	27,277'25	3,750..	1,248'80	1,508'88	1,576'78	862'95	2,291'30	823'14	599'66	584'46	60'82	11'71	12..	83,858'02	5,984'69	5,000..	784'39	463'64	236,092'92

San José, Febrero 6 de 1872.

El Tenedor de libros de la Secretaría de Hacienda,

JUAN LARA QUIROS.

POLICIA.

BOTICAS DE TURNO.

La Botica de servicio público en la ciudad de San José, durante la presente semana es la del Dr. D. Alfonzo Carit.

La Botica de servicio en la ciudad de Alajuela, durante esta semana, es la del Doctor Don Serapio Recio.

Jefatura de Policía de la Provincia de Alajuela

Desde las fechas del márjen se encuentran depositados en esta Policía como perdidos, los animales siguientes:

Octubre 14.—Una yegua alazana, con la marca semejante á la número 6 perteneciente al Señor Ramon Gonzales vecino de esta Ciudad.

Octubre 20.—Una yegua mora parida con la marca semejante á la número 56 que pertenece al Señor José María Bermudez vecino del Distrito del Zapote de la Ciudad de San José.

Id. id.—Una yegua alazana con la marca semejante á la número 48 perteneciente al Señor Diego Flores, vecino del Distrito de las Cañas de la Villa de Bagaces.

Octubre 25.—Un novillo alazan grande con la marca semejante á la número 366 perteneciente al Señor Dolores Fernandez vecino del Distrito de Desamparados, de la Provincia de San José.

Octubre 26.—Una vaquilla sarda mostrenca,

Id. id.—Una vaca sarda parida con la marca semejante á la número 106 perteneciente á la Señora Juana Andrea Sandoval vecina de la Ciudad de Cartago.

Octubre 28.—Un caballo moro grande i de buenos andares con la marca semejante á la número 151 perteneciente al Señor Joaquin Gutierrez vecino de Santa Bárbara de Heredia.

Noviembre 3.—Un caballo saino con la marca semejante á la número 839 perteneciente al Señor Jesus Brenes de la Ciudad de Cartago.

Id. id. Una ternera hosca con la marca semejante á la número 134 que pertenece al Señor Josè M. García de la Ciudad de Cartago.

Diciembre 20.—Un caballo moro i otro melado viejo con la marca semejante á la número 145 perteneciente al Señor Juan José Lara de esta Ciudad.

Diciembre 24.—Un caballo rosillo sonto i otro id. retinto tuerto con la marca semejante á la número 287 que pertenece al Señor Braulio Gonzalez vecino de la Villa de San Ramon de esta Provincia.

Diciembre 26.—Dos novillos sardos con la marca semejante á la número 481 perteneciente al Señor Antonio Hernandez vecino del Distrito de San Rafael de Heredia.

Diciembre 28.—Un caballo moro viejo sonto con la marca semejante á la número 225 perteneciente á la Señora Dolores Oreamuno, de la Ciudad de San José.

Diciembre 30.—Un caballo moro quebrado en la oreja con el fierro semejante al número 228 perteneciente al Señor Manuel Ledesma vecino de San Ramon.

Diciembre 31.—Un toro hosco con la marca semejante á la número 39 perteneciente á la Señora María Josefa Alpizar vecina del Distrito de Pacaca del Canton de Escasù.

Enero 4.—Una baca obera parida con el fierro semejante al número 355 que pertenece al Señor Julian Rojas vecino del Distrito de San José de esta Provincia

Enero 5.—Una vaquilla hosca, cuyo fierro no parece.

Id. id. Una vaca barrosa parida con el fierro semejante al número 909 perteneciente al Señor Patricio Sumbado vecino de la Ciudad de San José

Enero 10.—Un potrillo saino mostrenco.

Enero 14.—Un caballo melado que se le distingue el fierro.

Enero 15.—Otra id. Id. id. id.

Id. id.—Una potranca saina parida con el fierro semejante al número 233 perteneciente al Señor Felipe Morales vecino del Canton de Bagaces

Enero 20.—Una potranca saina, con el fierro semejante al número 491 perteneciente al Señor José Picado vecino del Distrito de Barba de Heredia.

Febrero 4.—Una yegua saina parida con el fierro semejante al número 318 perteneciente al Señor Vicente Reyes vecino del Distrito de Desamparados de la Provincia de San José.

Las personas que se crean con derecho á ellos, ocurran, á legalizarlo dentro del término de lei.

Febrero 7.—

LEOPOLDO ARIZ.

Jefatura política de Barba

Con fecha 6 del corriente, ha sido presentado como perdido, un caballo amarillo, ballo, de regular tamaño, con una nube en un ojo i herrado: la persona que crea ser suduño, ocurra á legalizarlo oportunamente.

Febrero 8 de 1872.

Cleto Gonzalez.

Jefatura Política de San Mateo.

Desde el 22 de Diciembre del año próximo pasado se dió en depósito un caballo que fué presentado á esta Policía como perdido, el cual es doradillo pequeño de regular andadura i marcado, la persona que se considere con derecho á él ocurra á legalizarlo dentro del término de lei.—

San Mateo, Febrero 7.—

MANUEL MOREIRA

JEFETURA POLITICA DE SAN RAMON.

En el mes de Enero próximo pasado, se han depositado una yegua doradilla, i un caballo bayo, ambos animales marcados. Las personas que se consideren con derecho aquellos animales, ocurran á legalizarlo, bajo el término de lei.

Febrero 2 de 1872.

LEANDRO QUEZADA.

Jefatura Política del Canton de Santo Domingo.

Con fecha primero del presente mes, han sido presentados á esta policía como perdidos, una yunta de bueyes, uno hosco oscuro, cachos abiertos i el otro hosco bayo con un parche blanco en la frente i ambos con marca, lo que se pone en conocimiento del público para que la persona que se crea con derecho á dichos bueyes, ocurra alegalizarlo dentro del tèrmino de lei.

Febrero 6 de 1872.

Manuel Fonceca.

NO OFICIAL.

EL CUASICONTRATO DE COMUNIDAD.

Echando una lijera ojeada á las disposiciones que arreglan en la República, el cuasicontrato de comunidad, hemos tenido oportunidad de observar que, acerca de este importante ramo de la lejislacion hai poco escrito en nuestros Códigos, ni en la parte que se refiere al arreglo de los derechos i obligaciones de los comuneros entre sí, ni al modo como ha de efectuarse la division i adjudicacion de los prédios rústicos i urbanos, de manera que se consulte en todo caso la justicia i equidad. Cotejando las disposiciones que á este respecto existen en el pais con otros que por su desarrollo é importancia se encuentran en algunos Còdigos de naciones hermanas, hemos caido en cuenta, que sobre este asunto, se resiente la lejislacion de alguna dificencia; i que, así como fué oportuno dar una lei hipotecaria que ha venido sensiblemente asegurando de una manera eficaz el derecho de propiedad, no lo seria menos lejislar, sobre el asunto, que motiva estas líneas.

Sabemos que la comision de codificacion prepara sus trabajos, para presentarlos á la aprobacion del Congreso Nacional, cuando llegue el caso; i sabemos tambien que, el Còdigo de Portugal ha servido de norma para la adopcion de muchas disposiciones que sin duda, se creen congruentes á la situacion social del pais.—El Dr. D. José María Castro, segun se nos ha informado posee, los Códigos redactados por ilustres jurisconsultos del Estado de Cundinamarca en la Union Colombiana.—En esos Códigos hemos visto mucho i bueno reglamentario del cuasicontrato que nos ocupa; i tanto de ellos como de otros que posee la Redaccion, i entre los cuales, existe una lei que determina el procedimiento detallado i claro, i que satisface todas las soluciones posibles, á las cuestiones de division, podia tomarse para mejorar la lejislacion en este punto.

Hacemos esta indicacion no porque dudemos de los talentos i habilidad de los jurirconsultos encargados de la codificacion; si no porque tratándose del bien público, i de cuestiones de organizacion, es un deber de todo buen ciudadano hacer las indicaciones que la lectura de instituciones previsoras le surjieran, para contribuir aunque sea con un pequeño óbolo á la mejora de la lejislacion i al progreso del pais.

Quizá estemos equivocados; pero los informes que hemos obtenido de personas capaces de apreciar sobre este asunto, la deficencia de nuestros Còdigos, nos hace recomendar la lectura de los que hemos relacionado para tratar de escoger lo que sea adaptable á nuestra organizacion.

Recordando á propósito de bienes comunes la especie de Don Juan Sala, al referir las diverjencias de Castellanos i Leoneses.

"Sobre el partir de las tierras i el poner de los mojones," refiriéndose á Don Sebastian de Covarrubias,-en su Tesoro de la Lengua Castellana en la palabra *Leon;* disenciones tambien comunes i propias de los pueblos hispanos-americanos herederos del sistema de las encomiendas españolas, nos ha hecho dedicarnos al estudio de un trabajo de un Injeniero Colombiano, que es autor de la lei sobre medida, division, adjudicacion de los prédios rústicos i urbanos; trabajo en el cual, se han previsto todos los casos que puedan ocurrir, para dirimir las cuestiones entre comuneros lo mismo que, se consulta un procedimiento, que nada deja que desear á nuestra manera de ver.

No reproducimos lo que acerca de este asunto tenemos escrito en nuestro poder; por no acostumbrar á nuestros lectores à fastidiarse con la lectura de artículos de leyes, que á muchos parecerá de mala lei; pero si hacemos estas breves observaciones, por si álguien quiere tomarse el trabajo de consultar lo que ofrecemos á la consideracion de los hábiles jurisconsultos del pais.

REMITIDOS.

COMPAÑIA DEL MONTE AGUACATE.

San José de C. R., 2 de Febrero de 1872.

INFORME

DEL PRESIDENTE DE LA DIRECCION DE LA COMPAÑIA DEL "MONTE AGUACATE," LEIDO EN LA REUNION JENERAL ANUAL.

Señores:

En cumplimiento del artículo 44 de los Estatutos de la Compañia del Monte-Aguacate, vengo hoi, como Presidente de la Direccion jeneral, á daros cuenta del estado de la empresa i del resultado de los trabajos del último año.

En vuestra segunda reunion jeneral ordinaria, terminé el informe que os dirijí escitandoos confiar i á perseverar, no obstante las dificultades que era necesario vencer; ahora me es grato manifestaros, que lo que entonces era una esperanza, fundada no mas que en probabilidades, es hoi dia un hecho palpable.

Despues de dos años de costoso i perseverante trabajo, hemos logrado arrancar à la cordillera uno de sus secretos i poner en evidencia riquezas que sino ignoradas-al menos permanecian estériles i ocultas en el seno de la tierra.

Los trabajos de habilitacion emprendidos por la "Minita," cortaron á fin del año próximo pasado las venas metálicas que se trataba de habiltar, i-aunque con gran sorpresa de unos i decepcion de otros no se encontró en aquel punto el precioso metal; mas continuando la esploracion al lado de los antiguos pozos ricos, se halló á pocas varas del punto de interseccion la primer señal aurífera, que mas adelante se convirtió en metal con escarchas que sino son de una gran riqueza, ni en el todo de la veta, al menos han continuado mejorando, siendo de notarse que la mayor riqueza de ellos está en la parte inferior de la veta, que es en donde aparecen continuando mejores bajo el nivel de aguas. Se han recorrido ya quince pies en linea horizontal, sin que desaparezcan estas muestras de riqueza.

Mientras se continúa esplorando la veta blanca en direccion á los pozos ricos antiguamente reconocidos, se ha dado órden para reconocer de trecho en trecho la veta colorada que corre paralela i á corta distancia; pues ella contiene igualmente riquezas en otro tiempo esplotadas. Al mismo tiempo se ha dispuesto entablar trabajos sobre las mismas vetas al N. E. para reconocer i esplotar las pertenencias de San Rafael, en direccion opuesta á los trabajos actuales.

Al mismo tiempo se resolvió continuar la rehabilitacion del taladro del San Juan, el cual-ademas de su importancia-debe facilitar en gran manera la continuacion de las nuevas obras en la parte habilitada.

No hai que ocultarlo: la tarea en adelante, lejos de disminuir, aumenta; el descubrimiento hecho demanda una nueva serie de trabajos destinados unos á facilitar i aumentar la esplotacion, i otros á procurar á la empresa en tiempos sucesivos los medios mas fáciles i económicos de esplotar los ricos bancos que dejen los trabajos actuales.

Vendré en seguida á la cuestion de maquinaria para el mejor beneficio de los metales; la construccion de nuevos edificios, i una serie de trabajos de mas ó menos importancia. Mas, no hai que desmayar: la empresa es grande i promete ser fructífera para los empresarios i para el pais.

La Direccion, ademas de haber provisto á todos los medios comunes para mantener en el mejor pié los trabajos, dispuso-en vista de las comunicaciones del Superintendente-tomar de acuerdo con éste todas las providencias necesarias, à fin de vijilar completamente la estraccion i conservacion de los metales ricos, é igualmente comisionó á uno de los socios para que con la posible frecuencia visitara i si fuere necesario residiere en el mineral, i allí de acuerdo con el Superintendente-adoptase todas aquellas medidas que juzgase necesarias á la mejor administracion de la empresa.

Se dispuso, ademas, beneficiar en la máquina del mineral de "Sacra-Familia," los metales de 1.ª i 2.ª clase, i se nombró á uno de los socios para que mediando el mismo acuerdo con el Superintendente, dispusiese i arreglase lo necesario por cuenta de la sociedad, para dar principio, si es posible, en Marzo próximo á dicho beneficio, valiéndose á falta de agua de la máquina de vapor que allí tiene el socio Don Guillermo Nanne, quien generosamente la ofreció para el objeto. De este modo pueden aprovecharse los meses de Marzo i Abril en el beneficio de los metales ricos que se estraigan.

Indispensable se hace resolver lo necesario para principiar desde ahora una nueva habilitacion, pues esta clase de obras deben emprenderse con bastante anterioridad, á fin de que una vez agotada la esplotacion de los puntos habilitados, las empresas mineras sigan su marcha, sin sufrir una larga i á veces ruinosa interrupcion en sus operaciones. Ningun hombre prudente dejaria agotar enteramente sus trojes, sin tratar con tiempo de los medios de abastecerlos de nuevo.

No se han omitido, en fin, medio alguno por parte de la Direccion i administracion, para corresponder á la confianza con que la sociedad honró à sus individuos; i me es grato añadir que hemos sido secundados en todo i respectivamente por la intelijencia, actividad i celo del Superintendente Doctor Don A. E. Wright i del Secretario Señor Don Guillermo Nanne.

El contrato de venta de las minas de la sociedad celebrado con el Señor H. J. Overmann, ajente de una compañia inglesa, no tuvo efecto, por haberse faltado por parte de dicho Señor a la entrega en Londres de la suma convenida i en el dia fijado. En mi humilde opinion, la sociedad debiera prestarse á oir nuevas propuestas, bajo mejores bases, puesto que lo que entonces era para todos una buena probabilidad, se ha convertido hoi en una evidencia. Siempre seré de opinion que una buena venta de esta propiedad ser me jor que su esplotacion por una compañía del pais, i que este seria un negocio en que ademas de salir las partes mùtuamente beneficiadas, Costa-Rica i su industria minera ganarian inmensamente.

Pendiente aun la ratificacion de la venta, i habiendo la sociedad resuelto continuar los trabajos, usando de una de las estipulaciones del contrato, fuè necesario-estando agotado el producto de la 4.ª cuota-ó apelar al medio de exijir la 5.ª, lo cual tenia en aquella ocasion graves inconvenientes, ò abrir un crédido suplementario en uno de los Bancos. Adoptado este último recurso, se usó de él hasta la suma acordada por la Direccion, lo cual ha hecho indispensable apelar á la 5.ª cuota, no solo para amortizar esta deuda sino tambien para proveer à la continuacion i ampliacion de los trabajos.

Las cuentas que se os presentan, cortadas el 31 de Diciembre próximo pasado, arrojan la cifra de $ 58.803-17 en Balance de caja, de la cual quedaba en existencia la cantidad de $ 660-28. A vuestra disposicion estan los libros respectivos, con el fin de que os impongais de todo detalladamente.

Réstame ahora daros las gracias á nombre de la Direccion por la confianza con que la habies investido, i suplicaros que en la presente reunion dispongais lo que os parezca mas acertado, fin de que cobre nuevo aliento la empresa, i sea coronada del feliz éxito que la deseo.

HE DICHO.

En la Gaceta Oficial número 3 de 22 de Enero próximo pasado, se lee una memoria del Señor Presidente de la Junta de Gobierno del Hospital i Lazareto, Don Concepcion Pinto, en la que por dos veces, hace alucion á mis comportamientos como Albacea del finado Presbitero Don Cecilio Uma-

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

fia.—En ambas alusiones se propuso herir mi reputacion i desacreditarme, imputándome hechos falsos i *aun inverosímiles.*

Un profundo disgusto me causa comparecer ante el público; mucho mas cuando tengo que aclarar un asunto tan espinoso para algunas personas; pero esas mismas personas son las que me obligan con sus calumnias é injurias á defenderme, aunque por desgracia mi defensa es involuntariamente un ataque.—Entro en materia.

Dice el Señor Presidente Pinto, á propósito de la testamentaria del finado Padre Umaña.—"*Los bienes que despues del fallecimiento del Presbítero Umaña han aparecido, constan solamente en dinero i algunos documentos; pero entre estos no se encuentran los libros de cuentas corrientesde que hace referencia en el testamento; en cuyos libros deben estar consignados préstamos de consideracion, como lo prueba el hecho de haberse presentado algunos deudores confesando deudas que solo en ellos pueden constar. El Presbítero Umaña frecuentemente manifestaba, que en esos libros ecsistian apuntamientos de mucho interes; pues bien, tales libros han desaparecido porque no se han encontrado en su habitacion, por mas investigaciones hechas al intento; i Don Juan María Solera, su apoderado jeneral, en cuyo poder los dejaba regularmente, como al fin sujeto honrado i de toda su confianza, no da razon de ellos.*"

Efectivamente el Padre Umaña llevaba libros de sus cuentas, i en ellos apuntaba lo que le debian algunas personas que no le habian otorgado documento, como sucede jeneralmente con los prestamos hechos á los amigos ¡ntimos ó allegados, ó cuando es mui corta la suma prestada. Ademas de esos libros, yo como apoderado de él, llevaba dos libros diarios, con sus correspondientes índices, i dos libros de caja; pero estos libros solo servian para llevar las cuentas de los negocios que yo le manejaba: en una palabra, estos libros no los llevaba ni eran del Padre Umaña, sino de cuenta mia para mis operaciones, con ó por cuenta de él. Estos libros están en mi poder i son de los que habla la claúsula 15ª del testamento del Padre Umaña, que á la letra dice: "*Décima quinta—Declaro: que todas las cuentas de cargo i data llevadas por mi apoderado jeneral Don Juan María Solera, que se hallen canceladas cada fin de año, con su firma i la mia, se den por concluidas totalmente, i no se metan con ellas mis Albaceas.*"—Estos libros están á la disposicion de todo el que quiera ecsaminarlos, como lo han sido ya por los otros dos Albaceas.

No hai duda sobre la ecsistencia de unos libros llevados de puño i letra del Padre Umaña. Me consta que estaban en su poder, poco antes de su muerte. Ahora pues, pregunto á cualquiera que no le sigue la pasion ¿en donde debieran encontrarse esos libros á la hora de la muerte del Padre Umaña? Claro está que en su casa; esto es, en una de las piezas de la casa del finado Don Antonio Pinto, en donde vivió muchos años en la intimidad de la familia de Pintos.

El Padre espiró á las dos de la mañana; i yo llegué á San José á las cuatro, i solo entré á la pieza donde estaba el cadáver (la cual habitó el difunto) á las siete de la mañana, con el Juez de 1ª instancia, testigos etc. etc.; desde cuya hora, todo lo que se hizo, fué público i oficial.—Las personas que estuvieron presentes, ademas de la Costa-Ri[illegible]tos, que habit[illegible] la n[illegible] con pla[illegible]sa que el Padre, al [illegible]espirar, fueron Doña M[illegible]ra clase, i [illegible]zar i su hija Doña Mar[illegible] á un cir[illegible], las cuales pueden declar[illegible] la ve[illegible]racidad de cuanto vengo es[illegible]niendo; pues cuando llegué de Heredia, ya el cadáver del Padre Umaña, estaba amortajado con ropa que Don Concepcion Pinto *sacó de un cofre del difunto;* así es que cuando yo en compañía del Señor Juez i de los testigos entré al domicilio del Padre, ya tenia cinco horas de fallecido; i en aquel momento, los libros ya no ecsistian en la casa, ni en ninguna otra parte del cuarto. Luego el que tiene esos libros, los tomó, ó en vida del Padre, con su voluntad i consentimiento, ó en el intérvalo que trascurrió entre la hora de la muerte, que se verificó á las dos de la madrugada, i las siete de la mañana; en este caso á escusas de todos, estravéndolos fraudulentamente; ó mas claro, hurtándolos.

En el primer caso; es decir, si el Padre me los confió en vida, lo habria espresado en su testamento, ó manifestado de palabra á alguna persona de su intimidad, como lo era Doña Manuela Alcazar ó Doña María del Rosario de Pinto; ó en fin á cualquiera de los Señores Pintos.—Don Concho Pinto en su memorial da entender esto último.

¿Pero en qué apoya esa falsedad?—Sí; una falsedad i al mismo tiempo un absurdo.—Falsedad, porque jamas tuve en mi poder esos libros.—Absurdo, porque no cabe en un cerebro medianamente organizado, suponer que viviendo el Padre Umaña en San José i yo en Heredia, guardase yo unos libros que su dueño necesitaba cada momento para apuntar los continuos préstamos de sumas cortas á los que le rodeaban, i para hacer constar el recibo de iguales cantidades que recibiera en pago; á no ser que Don Concho Pinto suponga, que para cada apuntamiento venga yo de Heredia con los libros, es decir, tres ò cuatro veces al dia; i esto no lo supone seguramente porque èl i su familia, que pasaban lo menos, una tercera parte del tiempo en su compañía, veian al Padre escribir él mismo i guardar sus libros; i aun cuando no les constase eso, sin necesidad de hacer uso de la razon, con el solo instinto sentiria, que es absurda, imposible é inverosímil la suposicion de que yo llevase i tuviese en vida del Padre Umaña los libros de sus cuentas particulares.

Resta la segunda hipótesis, á saber: los libros fueron hurtados en el tiempo que trascurrió entre la muerte del Padre Umaña i la hora en que el Juez i Albaceas pusieron en seguridad los efectos encontrados en el cuarto en que espiró.—Sobre esto creo que ni aun Don Concho se atreva á pensarlo.

Pregúntese al mas cándido niño, á quien condenan las apariencias, i dirá sin titubear; á los que entraron ó pudieron entrar al cuarto del Padre entre las dos de la madrugada, i las siete de la mañana del dia en que este espiró: á los que abrieron baul, armario, gaveta ú otro mueble; aun cuando fuese con la mejor intencion; pero antes de que el Juez lo autorizase.—A estos condenan las apariencias i yo no fuí de estos.—I sin embargo, á pesar de tener en contra las apariencias, nunca he pensado que cometieran ese abuso de confianza; porque mientras yo no tenga pruebas *de la culpabilidad* de una persona que se ha tenido por honrada, no hago suposiciones lijeras é injuriosas.—Hasta tal grado es cierto lo que digo, que un hecho que siempre me ha parecido inesplicable, no he procurado esplicarlo en daño de otro; i me contento con dejarlo inesplicado, i es el siguiente:

¿Cómo es que no paresen esos libros en los que es natural solo se encuentren apuntes de sumas prestadas, i sí apareció desde el primer momento un papelito impreso, en cuyo dorso se encontraba escrito un recibo (esto sin fecha ni firma) ó razon en que el Padre confiesa haber recibido una suma de dinero del Señor Don José Pinto?—O el Padre llevaba libros ó no los llevaba; si lo primero, en esos libros deberian buscarse los recibos ó razones de haber recibido i no debian concedér fé á un apunte anónimo pues que no estaria llamado en el lugar correspondiente. Si lo segundo, esto es, si llevaba libros, ¿no es mui estraño que desaparezcan estos, i solo parezca el recibo de Don José?

Seamos lójicos Don Concho, i busquemos el autor de este hecho como se busca siempre el de todos los hechos, es decir, busquemos quienes tenian interes en que desaparezcan esos libros i encontraremos el ocultador. Tienen interes los que debian al Padre cantidades de dinero no consignadas en documento público ó privado, la clausula 13ª del testamento dice: "Declaro que me deben i debo algunas cantidades por documentos ya públicos ya privados, ó que consten las partidas en mis libros de cuentas, i quiero que todo se cobre i pague, si despues de mi fallecimiento existiesen."

Que yo no debia al Padre lo evidencian los libros de que habla la claúsula 15ª ya citada, autorizados en la firma del Padre. En estos libros están detallados todos los negocios del Padre en que yo tuve parte i no creo que se atreva Don Concho á aseverar que yo pidiese sumas prestadas al Padre Umaña, pues dichosamente hace muchos años que un trabajo asiduo me pone á cubierto de esas necesidades de dinero, tan comunes en los que emprenden mas allá de lo que pueden, muchos años hace que sirvo á mis amigos con cortas sumas i el mismo tiempo hace que no pido prestado á nadie.

Luego no soi yo el que tiene interes en que desaparescan esos libros, luego los interesados son los deudores sin documento: ¿quiénes son estos?—No lo sé, me basta saber que yo no soi, i dejo á D. Concho el arriesgado oficio de hacer suposiciones inverosímiles.

Para concluir diré, que me limito á defenderme, no imputo á nadie, nada, i si he hecho algunas observaciones que desagraden á álguien, mi intencion solo ha sido que el público, que ignora, como nosotros quien sea el autor de la ocultacion de los libros, sepa al menos que las apariencias condenan á otros i no á la persona que Don Concho ha procurado manchar.

San José, Febrero 8 de 1872.

Juan Mª Solera.

Mas vale tarde que nunca.

Al contestar á Don Jesus Vega en la Gaceta Oficial número 51, la pregunta que hacía, creí haberle satisfecho sentando redondamente que no estaba en la órbita de mis facultades i mucho menos en la de mis atribuciones, como Jefe Político de esta Villa, la enseñanza primaria.

Creí como he dicho que mi contestacion le habria satisfecho; pero habiendo visto su contra-refutacion publicada en la Gaceta número 2 de 16 del próximo pasado, i protestando como èl que no es mi ánimo entrar en polémica, le contestaré nuevamente.

No me tomo el oficio de defender á la Honorable Corporacion á quien el Señor Vega dice que procurando ya la instruccion daria *un ejemplo digno de verguenza;* ella se defenderá por sí, i yo debo concretarme á lo que á mi concierne.

El Señor Vega reconoce claramente que no soi yo el directamente obligado á promover la instruccion. Estamos, pues, de acuerdo i para evitar un olvido, copiemos la atribucion 2ª del Cuerpo Municipal, consignada en el artículo 21 de las Ordenanzas del ramo, que dice: *Promover en la Provincia la educacion pública de ambos sexos.*

Esto no obstante, me inculpa el Seños Vega: dice que levanto *chichona,* i se sorprende de que haya recojido el guante.—No hai tal.

La pregunta del Señor Vega era una disyuntiva que me colocaba en uno de sus estremos: quise ser cortés contestándola, sin pensar nunca que esa atencion me valiese la contra-refutacion de que me ocupo.—Ahora sí recojo el guante, porque á ello se me compele; pero para no divagar, incurriendo en la misma falta que el Señor contra-refutador, fijemos la cuestion.

Pregunta el Señor Vega. ¿Es la Municipalidad de Alajuela ó el Jefe Político de Grecia el culpable de hacer seis meses que no hai escuela de ningun sexo en dicha Villa?

Contesto yo: no es mi culpa, porque no está en mis atribuciones como Jefe Político el nombramiento de maestros de escuela.

Para ser consecuente el Señor Vega i no divagar de la manera que lo hace debió en su contra-refutacion enseñarnos la lei que contradijese nuestra asercion, i no venirnos con la sandez de que sí un empleado superior no cumple con sus atribuciones, debe el inferior arrogárselas en su nombre *previa su aprobacion.*

Esta ocurrencia sí que es donosa, por no decir estravagante!

Siguiendo tal teoría debieran los Comisarios de policía arrogarse las funciones i atribuciones de los Jueces de Paz; estos los de los Jefes políticos, i así hasta llegar al Ejecutivo, quien se arrogaria la Soberanía Nacional; todo segun el parecer de Don Jesus Vega *sin la aprobacion del respectivo superior.*

En ninguno de los artículos de las Ordenanzas Municipales encuentro el deber que como á Jefe Político me recuerda el Señor Vega; así pues, en la cuestion puramente legal ha hecho *fiasco,* i esto es tan cierto que no solo me inculpa como funcionario, sino tambien como particular.

Bajo cualquier concepto, tales inculpaciones son gratúitas; son injustas.

Amante de la instruccian he hecho esfuerzos por conseguir un maestro que á su capacidad i luces reuna las dotes de un verdadero preceptor. Varias veces he hecho presente á mi superior, que las escuelas de esta Villa estan cerradas por falta de maestros de escuela. Mas aún, i perdóneseme el que sea yo quien tenga que decirlo; esponiéndome á las consecuencias de una oferta que escede las facultades de los fondos de esta Villa i dispuesto por mi parte á cargar con cualquiera responsabilidad, escribí, hace poco tiempo al Dr Don Tomas M. Muñoz á San Salvador, proponiéndole la direccion i manejo de las escuelas de esta Villa, ofreciéndole una buena remuneracion por su trabajo. Mi oferta no ha sido aceptada;-¿Será culpa mia?

El Señor Vega anhelante de la educacion de sus cinco hijos varones i deseoso como él dice de que *no se sucedan como sociedades viciosas con la vara de la ignorancia en la mano, i que debido á esto violen el sagrado derecho de la propiedad,* es que se ha decidido á hablar.

Si teme que sus cinco hijos varones *lleguen á violar el sagrado derecho de la propiedad* por falta de educacion, enséñeles el Decálogo i eso les bastará; pero si sus loables miras tienden á otro fin; debiera mas bien, como buen vecino i como buen ciudadano auxiliar á la autoridad á quien corresponda el nombramiento de maestros de escuela, indicándole las personas que pudieran servir tales destinos, ayudando él mismo á buscarlas; i no salir á la palestra cacareando porque la cosa pública de esta Villa en materia de instruccion no camina á medida de su pensamiento i de sus mui loables deseos.

Así, tomándose algun trabajo, aprenderia á tener en cuenta por esperiencia propia, las dificultades que encuentra toda autoridad en el manejo de intereses públicos, siendo talvez un poco mas tolerante i menos exijente.

Grecia, Febrero 1º de 1872.

Ramon Quesada.

Una espresion de gratitud.

Por medio de estas mal iladas líneas me dirijo á los Sres. D. Ezequiel Arce, Don Joaquin Vega, Don Felix Obando i Don Manuel Vargas en particular, i en jeneral á todos los buenos vecinos que espusieron su existencia por salvarme de una inevitable ruina, consecuencia del incendio casual de mi casa el 24 del presente mes, para rendirles mis mas cordiales agradecimientos, i manifestarles que á ellos debo el poder contar ahora con mi casa porque sin su ausilio solo contemplaria hoi sus escombros i mi ruina total. I asi como es justo vituperar la maldad lo es tambien enaltecer la virtud.

Mui repugnante parece censurar la conducta pública de un funcionario; pero muchas veces los hechos punibles de alguno de estos provocan á publicar sus hechos por mas repugnante que sea censurar su conducta pública por que ya rebosa la copa de los sufrimientos.

El 24 de este mes se incendió casualmente mi casa construida en esta Villa en la que cifro mi bien estar, i que me cuesta tantos sacrificios, tantas privaciones i tanto sudor; pero gracias á los buenos vecinos pude salvarla i salvarme de mi ruina total. Mientras que todos acudian avisados por el estrepitoso i estraño tañido de las campanas i por los gritos i clamores de los mas inmediatos vecinos á prestar sus oportunos ausilios, el Señor Jefe Político Don Manuel Moreira se paseaba á poca distancia de la casa incendiada, tan tranquilo como si no tuviera oidos para oir ni vista para ver, i como sino tuviera deberes que cumplir, juramento i leyes que respetar. No se movió á dar una disposicion ni un paso en ausilio de tamaña desgracia.

Semejante conducta indigna al hombre; al mas sufrido lo obliga á poner de manifiesto la conducta pública de un empleado de esta naturaleza, para que la sociedad entera conozca cuanto sufre un pueblo cuando es gobernado por el que no sabe gobernar, cuanto sufre i aguanta por respeto del mismo que gobierna, i mas aun por la conviccion de que "el peje grande se traga el pequeño."

Reteriré de paso algunos hechos á los cuales no sé que pueda contestar el Señor Jefe Político de San Mateo Señor Don Manuel Moreira, i deseando su contestacion lo haré por medio de las siguientes preguntas.—¿Con qué objeto Señor Jefe Político mandó U. quitar la gran viga que se habia puesto de puente por el vecindario sobre el rio de Machuca dejando incomunicada con el centro la mas hermosa é interesante seccion de esta Villa, el barrio de Santo Domingo?

Pero esta pregunta yo la puedo responder i probar con muchos testigos.

La quitó para castigar á los vecinos de Santo Domingo, dejándolos aislados i privándoles así de los ausilios espirituales i temporales, por no sé que trivialidad.

Mas contésteme ahora: ¿Un empleado que desde que juró solemnemente cumplir i hacer cumplir las leyes, i desde que se hizo cargo de gobernar un pueblo, parece que debe hacer abstraccion de sus intereses todo en bien de sus gobernados; en una palabra, no se pertenece asi mismo sino al pueblo cuya suerte le está confiada, i parece un desvío que por castigar á algunos, teniendo en su mano otros recursos para castigar faltas, hiciera sufrir á todo un pueblo las consecuencias de una tan mala disposicion, efecto de su mal jénio. Dígame ¿ignora U. que multitud de personas han sido víctimas de aquel caudaloso rio en la estacion de lluvias, i que necesitando de recursos espirituales i temporales no tenian otro que el de ocurrir al pueblo del centro, i que esto no podian hacerlo sin arrostrar semejantes peligros? ¿Esto es ser padre de un pueblo? ¿Eso es adelanto, progreso i justicia?—Vamos con otra pregunta.

¿Ignora U. cuantos sacrificios ha costado á un pueblo tan pobre como éste, abrir i hacer traficable el camino que comunica con San Ramon por el paso del "Isarco;" las ventajas naturales de ser mas corto, mas llano i tener aguas potables en varios puntos?

¿Por qué mandó vedar este camino i habilitar para el tráfico el antiguo que se habia abandonado por malo, i que carecia de todas las ventajas del nuevo?

Pero creo que yo puedo contestar tambien esta otra pregunta. Lo hizo así porque el camino antiguo pasaba junto á su potrero i el nuevo nó, siendo mas cómodo que las composiciones i reparaciones se hicieran de cuenta del pueblo i con el trabajo subsidiario i forzado, antes que tener que habilitarlo de su propia cuenta. Tiene U. razon, sino tiene necesidad de estar viajando á San Ramon i solo sí proporcionar el tránsito por su potrero, ¿qué le importa que todos sufran? no sufriendo U., todo vá bien.

Vamos adelante, i aquí no podrá jamas hallar que contestar.

¿Ignorará U. que por la calle que conduce á Santo Domingo á dos ó trescientas varas de la esquina SE. de la iglesia, existe un local propio, comprado con dinero de los fondos del pueblo, con el único i preciso objeto de la matanza de ganado; i sin embargo permite U. que cada cual degüelle su res en el patio de su casa, en media calle i aun entre sus mismas casas: que estaquen los cueros para secarlos en los mismos patios, en media calle i aun en las calles del rededor de la plaza: que pongan sus mesas de venta de carne, confundidas con los vendedores de ropa i otros efectos, sucediendo muchas veces que picando huesos salpican de sangre i manteca las mercaderias?

¿Se oculta á U. que donde quiera que hai matanza concurren multitud de aves que desentejan i ensucian las casas vecinas: que el mal olor se hace insoportable, i que la corrupcion de la sangre puede traer una peste al pueblo? ¿Esto es Policia Señor Jefe Político?

¿Qué contesta U. á esta otra pregunta? No es verdad que las leyes de Policía prohiben que el ganado ande suelto por las calles; que la decencia i aseo exijen que cada cual tenga guardado su ganado para que no ensucien las calles i lugares públicos i para que no perjudiquen á nadie?

¿Pues por qué se sufre, tolera i consiente que las manadas de vacas i terneros tengan por corral el altosano ó sementerio de la iglesia i que los mismos terneros entren á la iglesia á sestear i mascar los manteles del altar?

¿A qué viene moles ar á los vecinos i perseguirlos porque se reunen de noche en algun lugar de amigos á distraerse ó descansar de las fatigas del dia? ¿Podrá U. decir que ha encontrado á algunos jugando, lo que U. no juega como de costumbre ó por distraccion?

¿Es verdad que U. tolera el comercio en dias de fiesta de guarda? ¿Qué U. vende mercaderias en los mismos dias, aun sin la patente necesaria? ¿Es esto prohibido ò nó?

En fin, Señor Don Manuel Moreira Jefe Político de esta Villa, diga francamente ¿qué ha hecho U. en beneficio de la Policia, progreso, moralidad, comodidad i ornato del pueblo que gobierna, en dos años próximamente que hace, se ha hecho cargo i puesto á la cabeza de esta Villa?—Nada, nada, nada i nada es cuanto se puede contestar.

Sin embargo, yo espero que á semejantes cargos, que parecen fabulosos, alguna contestacion pueda haber, la espero impaciente para probar punto por punto los hechos que publico.

San Mateo, Enero 25 de 1872.

Elicio Araya.

DISCURSO

pronunciado en el acto de inaugurar el curso Acadèmico de 1872 en el Colegio de Cartago, por el Doctor Don Valeriano Fernandez Ferraz, Director del Establecimiento.

☞ Promoved todas aquellas instituciones que sirven para difundir las luces y conocimientos.

(*Washington*)

Señores:

Por tercera vez nos reunimos en este sitio á inaugurar un curso académico en vuestro Colegio teniendo yo la honra de dirigiros la palabra en tan solemne ocupasion i con motivo tan plausible para vosotros, i para mí mismo i mis compañeros en la enseñanza: i puesto que en analogos circunstancias expuse i mis ideas sobre la instruccion en general, i con mis hechos i palabras he manifestado tambien cómo entiendo el cargo i oficio de profesor, séame permitido en estos momentos hablar del instituto mismo i sus actuales condiciones. Si este "sirve para difundir las luces i conocimientos," ò, á lo menos, si nuestras constantes tareas tienden á realizar tan altos fines, no extrañareis que adopte por tema de mi discurso esas memorables palabras que con religiosa veneracion he recordado, por ser uno de los Santos Padres de la Humanidad, del patriarca de vuestras libertades: palabras tanto mas dignas de recordarse ahora i aplicarse á las circunstancias presentes, cuanto que este instituto, como cosa nueva i que apenas comienza á desenvolve sus fuerzas propias, necesita, ahora mas que nunca, del poderoso impulso que solo vosotros podeis darle, i por vuestra patriótica mediacion los altos poderes de la República.

La historia misma del Colegio, i su presente estado, i el mero hecho de abrirse ahora nuevo curso i mas ámplias vias á su enseñanza, bastan para mostrar que esta es una institucion permanente, que corresponde á necesidades efectivas del país, i no la fantástica creacion de un entusiasmo pasajero, que como un vano objeto de puro lujo, desaparece con la moda ó la vanidad que lo inventara. Los resultados obtenidos en dos años muestran del mismo modo, sin grande esfuerzo de atencion por parte de quien quiera apreciarlos, que nuestros trabajos i constantes cuidados, léjos de haber sido infecundos para la juventud que nos está confiada contribuyen eficazmente á desarrollar preciosos gérmenes en su espíritu, despertar felices aptitudes talvez antes ni sospechadas siquiera, i habilitarla, como quien dice, inteligencias privilegiadas que muy pronto deben influir necesariamente con propia gloria i de su patria, en la cultura general i en los ulteriores destinos de su raza.

Pero semejantes instituciones, por lo mismo que tienen vida propia i razon de ser en la sociedad donde arraigan, obedecen en su crecimiento i desarrollo sucesivo, en su florecer i en sus frutos,

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

PRODUCTO de las Rentas Nacionales habido en el mes de Enero próximo pasado.

	Tabacos.	Licores.	Aduana.	Rezaltes.	Valetes.	Subvencion.	Papel Sellado.	Polvora.	Correos.	Derechos Judiciales.	Registro de Hipotecas.	Tierras baldias.	Minas.	Venta de Impresos.	Ratifegera.	Venta de Letras.	Premio de Letras vendidas.	Depositos.	Consolidacion de fondos Eccles.	Intereses i Devociones.	TOTAL.
SAN JOSÉ	$ 22,707'74	$ 46,180'89		$ 3,750	$ 1,064'90	$ 577'32	$ 732'39	$ 435'31	$ 1,566'95	$ 541'66	$ 599'66	$ 588'46	$ 60'82	$ 11'71	$ 12	$ 83,858'02	$ 5,984'69	$ 5,000	$ 784'39	$ 463'64	$ 174,996'55
CARTAGO							279'38	68	106'39	151'70											790'65
HEREDIA							210'36	227'84	66'77	17											778'27
ALAJUELA							180'84		6'57	80'69											522'98
SAN RAMON							196'48														113'15
GRECIA							86	35	270												134'15
PUNTARENAS	916'84	2,387'80	27,277'25			102	454'5	111'50	442'43	1894										31,312'51
GUANACASTE	176				184	55	375'1		324'9	131'1											495'1
	$ 23,800'58	$ 48,568'69	$ 27,277'25	$ 3,750	$ 1,248'90	$ 1,508'38	$ 1,576'78	$ 852'65	$ 2,291'30	$ 822'11	$ 599'66	$ 588'46	$ 60'82	$ 11'71	$ 12	$ 83,858'02	$ 5,984'69	$ 5,000	$ 784'39	$ 463'64	$ 209,002'92

San José, Febrero 6 de 1872.

El Tenedor de libros de la Secretaría de Hacienda,

JUAN LUIS QUIROS.

POLICIA.

BOTICAS DE TURNO.

La Botica de servicio público en la ciudad de San José, durante la presente semana es la del Dr. D. Alfonzo Carit.

La Botica de servicio en la ciudad de Alajuela, durante esta semana, es la del Doctor Don Serapio Recio.

Jefatura de Policía de la Provincia de Alajuela

Desde las fechas del márjen se encuentran depositados en esta Policía como perdidos, los animales siguientes:

Octubre 14.—Una yegua alazana, con la marca semejante á la número 6 perteneciente al Señor Ramon Gonzalez vecino de esta Ciudad.

Octubre 20.—Una yegua mora parida con la marca semejante á la número 56 que pertenece al Señor José Maria Bermudez vecino del Distrito del Zapote de la Ciudad de San José.

Id. id.—Una yegua alazana con la marca semejante á la número 48 perteneciente al Señor Diego Flores, vecino del Distrito de las Cañas de la Villa de Bagaces.

Octubre 25.—Un novillo alazan grande con la marca semejante á la número 366 perteneciente al Señor Dolores Fernandez vecino del Distrito de Desamparados, de la Provincia de San José.

Octubre 26.—Una vaquilla sarda mostrenca,

Id. id.—Una vaca sarda parida con la marca semejante á la número 106 perteneciente á la Señora Juana Audrea Sandoval vecina de la Ciudad de Cartago.

Octubre 28.—Un caballo moro grande i de buenos andares con la marca semejante á la número 151 perteneciente al Señor Joaquin Gutierrez vecino de Santa Bárbara de Heredia.

Noviembre 3.—Un caballo saino con la marca semejante á la número 839 perteneciente al Señor Jesus Brenes de la Ciudad de Cartago.

Id. id. Una ternera hosca con la marca semejante á la número 134 que pertenece al Señor Josè M. García de la Ciudad de Cartago.

Diciembre 20.—Un caballo mor, i otro melado viejo con la marca semejante á la número 145 perteneciente al Señor Juan Josè Lara de esta Ciudad.

Diciember 24.—Un caballo rosillo sonto i otro id. retinto tuerto con la marca semejante a la número 287 que pertenece al Señor Braulio Gonzalez vecino de la Villa de San Ramon de esta Provincia.

Diciembre 26.—Dos novillos sardos con la marca semejante á la número 481 perteneciente al Señor Antonio Hernandez vecino del Distrito de San Rafael de Heredia.

Diciembre 28.—Un caballo moro viejo sonto con la marca semejante á la número 225 perteneciente à la Señora Dolores Oreamuno, de la Ciudad de San José.

Dicembre 30.—Un caballo moro quebrado en la nca con el fierro semejante al número 228 perteneciente al Señor Manuel Ledesma vecino de San Ramon.

Diciembre 31.—Un toro hosco con la marca semejante á la número 39 perteneciente á la Señora María Josefa Alpizar vecina del Distrito de Pacaca del Canton de Escasù.

Enero 4.- Una baca obera parida con el fierro semejante al número 355 que pertenece al Señor Julian Rojas vecino del Distrito de San José de esta Provincia

Enero 5.—Una vaquilla hosca, cuyo fierro no parece.

Id. id. Una vaca barrosa parida con el fierro semejante al número 909 perteneciente al Señor Patricio Sumbado vecino de la Ciudad de San José

Enero 10.—Un potrillo saino mostrenco.

Enero 14.—Un caballo melado que se le distingue el fierro.

Enero 15.—Otra id. Id. id. id.

Id. id.—Una potranca saina parida con el fierro semejante al número 233 perteneciente al Señor Felipe Morales vecino del Canton de Bagaces

Enero 20.—Una potranca saina, con el fierro semejante al número 491 perteneciente al Señor José Picado vecino del Distrito de Barba de Heredia.

Febrero 4.—Una yegua saina parida con el fierro semejante al número 318 perteneciente al Señor Vicente Reyes vecino del Distrito de Desamparados de la Provincia de San José.

Las personas que se crean con derecho á ellos, ocurran, à legalizarlo dentro del término de lei.

Febrero 7.—

LEOPOLDO ARIE.

Jefatura política de Barba.

Con fecha 6 del corriente, ha sido presentado como perdido, un caballo amarillo, ballo, de regular tamaño, con una nube en un ojo i herradoc la persona que crea ser suduño, ocurra á legalizarlo oportunamente.

Febrero 8 de 1872.

Cleto Gonzalez.

Jefatura Política de San Mateo.

Desde el 22 de Diciembre del año próximo pasado se dió en depósito un caballo que fué presentado á esta Policía como perdido, el cual es doradillo pequeño de regular andadura i marcado, la persona que se considere con derecho á él ocurra á legalizarlo dentro del término de lei.—

San Mateo, Febrero 7.—

MANUEL MOREIRA

JEFETURA POLITICA DE SAN RAMON.

En el mes de Enero próximo pasado, se han depositado una yegua doradilla, i un caballo bayo, ambos animales marcados. Las personas que se consideren con derecho aquellos animales, ocurr n á legalizarlo, bajo el término de lei.

Febrero 2 de 1872.

LEANDRO QUEZADA.

Jefatura Política del Canton de Santo Domingo.

Con fecha primero del presente mes, han sido presentados á esta policía como perdidos, una yunta de bueyes, uno hosco oscuro, cachos abiertos i el otro hosco bayo con un parche blanco en la frente i ambos con marca, lo que se pone en conocimiento del público para que la persona que se crea con derecho á dichos bueyes, ocurra alegalizarlo dentro del tèrmino de lei.

Febrero 6 de 1872.

Manuel Fouceca.

NO OFICIAL.

EL CUASICONTRATO DE COMUNIDAD.

Echando una lijera ojeada á las disposiciones que arreglan en la República, el cuasicontrato de comunidad, hemos tenido oportunidad de observar que, acerca de este importante ramo de la lejislacion hai poco escrito en nuestros Códigos, ni en la parte que se refiere al arreglo de los derechos i obligaciones de los comuneros entre sí, ni al modo como ha de efectuarse la division i adjudicacion de los prédios rústicos i urbanos, de manera que se consulte en todo caso la justicia i equidad. Cotejando las disposiciones que á este respecto existen en el pais con otros que por su desarrollo é importancia se encuentran en algunos Códigos de naciones hermanas, hemos caido en cuenta, que sobre este asunto, se resiente la lejislacion de alguna dificencia; i que, así como fué oportuno dar una lei hipotecaria que ha venido sensiblemente asegurando de una manera eficaz el derecho de propiedad, no lo seria menos lejislar, sobre el asunto, que motiva estas líneas.

Sabemos que la comision de codificacion prepara sus trabajos, para presentarlos á la aprobacion del Congreso Nacional, cuando llegue el caso; i sabemos tambien que, el Còdigo de Portugal ha servido de norma para la adopcion de muchas disposiciones que sin duda, se creen congruentes á la situacion social del pais.—El Dr. D. José Maria Castro, segun se nos ha informado posee, los Códigos redactados por ilustres jurisconsultos del Estado de Cundinamarca en la Union Colombiana.—En esos Códigos hemos visto mucho i bueno reglamentario del cuasicontrato que nos ocupa; i tanto de ellos como de otros que posee la Redaccion, i entre los cuales, existe una lei que determina el procedimiento detallado i claro, i que satisface todas las soluciones posibles, á las cuestiones de division, podia tomarse para mejorar la lejislacion en este punto.

Hacemos esta indicacion no porque dudemos de los talentos i habilidad de los jurirconsultos encargados de la codificacion; si no porque tratándose del bien público, i de cuestiones de organizacion, es un deber de todo buen ciudadano hacer las indicaciones que la lectura de instituciones previsoras le surjieran, para contribuir aunque sea con un pequeño óbolo á la mejora de la lejislacion i al progreso del pais.

Quizá estemos equivocados: pero los informes que hemos obtenido de personas capaces de apreciar sobre este asunto, la deficencia de nuestros Códigos, nos hace recomendar la lectura de los que hemos relacionado para tratar de escoger lo que sea adaptable á nuestra organizacion.

Recordando á propósito de bienes comunes la especie de Don Juan Sala, al referir las diverjencias de Castellanos i Leoneses.

"Sobre el partir de las tierras i el poner de los mojones," refiriéndose á Don Sebastian de Covarrubias,-en su Tesoro de la Lengua Castellana en la palabra *Leon;* disenciones tambien comunes i propias de los pueblos hispanos-americanos herederos del sistema de las encomiendas españolas, nos ha hecho dedicarnos al estudio de un trabajo de un Injeniero Colombiano, que es autor de la lei sobre medida, division, adjudicacion de los prédios rústicos i urbanos; trabajo en el cual, se han previsto todos los casos que puedan ocurrir, para dirimir las cuestiones entre comuneros lo mismo que, se consulta un procedimiento, que nada deja que desear á nuestra manera de ver.

No reproducimos lo que acerca de este asunto tenemos escrito en nuestro poder; por no acostumbrar á nuestros lectores à fastidiarse con la lectura de artículos de leyes, que á muchos parecerá de mala lei; pero si hacemos estas breves observaciones, por si álguien quiere tomarse el trabajo de consultar lo que ofrecemos á la consideracion de los hábiles jurisconsultos del pais.

REMITIDOS.

COMPAÑIA DEL MONTE AGUACATE.

San José de C. R., 2 de Febrero de 1872.

INFORME

DEL PRESIDENTE DE LA DIRECCION DE LA COMPAÑIA DEL "MONTE AGUACATE," LEIDO EN LA REUNION JENERAL ANUAL.

Señores:

En cumplimiento del artículo 44 de los Estatutos de la Compañía del Monte-Aguacate, vengo hoi, como Presidente de la Direccion jeneral, á daros cuenta del estado de la empresa i del resultado de los trabajos del último año.

En vuestra segunda reunion jeneral ordinaria, terminé el informe que os dirijí escitandoos confiar i á perseverar, no obstante las dificultades que era necesario vencer; ahora me es grato manifestaros, que lo que entonces era una esperanza, fundada no mas que en probabilidades, es hoi dia un hecho palpable.

Despues de dos años de costoso i perseverante trabajo, hemos logrado arrancar à la cordillera uno de sus secretos i poner en evidencia riquezas que sino ignoradas-al menos permanecian estériles i ocultas en el seno de la tierra.

Los trabajos de habilitacion emprendidos por la "Minita," cortaron á fin del año próximo pasado las venas metálicas que se trataba de habiltar, i aunque con gran sorpresa de unos i decepcion de otros no se encontró en aquel punto el precioso metal; mas continuando la esploracion al lado de los antiguos pozos ricos, se halló á pocas varas del punto de interseccion la primer señal aurífera, que mas adelante se convirtió en metal con escarchas que sino son de una gran riqueza, ni en el todo de la veta, al menos han continuado mejorando, siendo de notarse que la mayor riqueza de ellos está en la parte inferior de la veta, que es en donde aparecen continuando mejores bajo el nivel de aguas. Se han recorrido ya quince pies en linea horizontal, sin que desaparezcan estas muestras de riqueza.

Mientras se continúa esplorando la veta blanca en direccion á los pozos ricos antiguamente reconocidos, se ha dado órden para reconocer de trecho en trecho la veta colorada que corre paralela i á corta distancia; pues ella contiene igualmente riquezas en otro tiempo esplotadas. Al mismo tiempo se ha dispuesto entablar trabajos sobre las mismas vetas al N. E. para reconocer i esplotar las pertenencias de San Rafael, en direccion opuesta à los trabajos actuales.

Al mismo tiempo se resolvió continuar la rehabilitacion del taladro del San Juan, el cual-ademas de su importancia-debe facilitar en gran manera la continuacion de las nuevas obras en la parte habilitada.

No hai que ocultarlo: la tarea en adelante, lejos de disminuir, aumenta; el descubrimiento hecho demanda una nueva serie de trabajos destinados unos á facilitar i aumentar la esplotacion, i otros á procurar á la empresa en tiempos sucesivos los medios mas fáciles i económicos de esplotar los ricos bancos que dejen los trabajos actuales.

Vendré en seguida á la cuestion de maquinaria para el mejor beneficio de los metales; la construccion de nuevos edificios, i una serie de trabajos de mas ó menos importancia. Mas, no hai que desmayar: la empresa es grande i promete ser fructífera para los empresarios i para el pais.

La Direccion, ademas de haber provisto a todos los medios comunes para mantener en el mejor pié los trabajos, dispuso-en vista de las comunicaciones del Superintendente-tomar de acuerdo con éste todas las providencias necesarias, à fin de vijilar completamente la estraccion i conservacion de los metales ricos, é igualmente comisionó á uno de los socios para que con la posible frecuencia visitara i si fuere necesario residiere en el mineral, i allí de acuerdo con el Superintendente-adoptase todas aquellas medidas que juzgase necesarias a la mejor administracion de la empresa.

Se dispuso, ademas, beneficiar en la máquina del mineral de "Sacra-Familia," los metales de 1.ª i 2.ª clase, i se nombró á uno de los socios para que mediando el mismo acuerdo con el Superintendente, dispusiese i arreglase lo necesario por cuenta de la sociedad, para dar principio, si es posible, en Marzo próximo á dicho beneficio, valiéndose á falta de agua de la máquina de vapor que allí tiene el socio Don Guillermo Nanne, quien generosamente la ofreció para el objeto. De este modo pueden aprovecharse los meses de Marzo i Abril en el beneficio de los metales ricos que se estraigan.

Indispensable se hace resolver lo necesario para principiar desde ahora una nueva habilitacion, pues esta clase de obras deben emprenderse con bastante anterioridad, á fin de que una vez agotada la esplotacion de los puntos habilitados, las empresas mineras sigan su marcha, sin sufrir una larga i á veces ruinosa interrupcion en sus operaciones. Ningun hombre prudente dejaria agotar enteramente sus trojes, sin tratar con tiempo de los medios de abastecerlos de nuevo.

No se han omitido, en fin, medio alguno por parte de la Direccion i administracion, para corresponder á la confianza con que la sociedad honró à sus individuos; i me es grato añadir que hemos sido secundados en todo i respectivamente por la inteligencia, actividad i celo del Superintendente Doctor Don A. E. Wright i del Secretario Señor Don Guillermo Nanne.

El contrato de venta de las minas de la sociedad celebrado con el Señor H. J. Overmann, ajente de una compañia inglesa, no tuvo efecto, por haberse faltado por parte de dicho Señor a la entrega en Londres de la suma convenida i en el dia fijado. En mi humilde opinion, la sociedad debiera prestarse á oir nuevas propuestas, bajo mejores bases, puesto que lo que entonces era para todos una buena probabilidad, se ha convertido hoi en una evidencia. Siempre seré de opinion que una buena venta de esta propiedad ser mejor que su esplotacion por una compañia del pais, i que este seria un negocio en que ademas de salir las partes mùtuamente beneficiadas, Costa-Rica i su industria mìnera ganarian inmensamente.

Pendiente aun la ratificacion de la venta, i habiendo la sociedad resuelto continuar los trabajos, usando de una de las estipulaciones del contrato, fuè necesario-estando agotado el producto de la 4.ª cuota-ó apelar al medio de exijir la 5.ª, lo cual tenia en aquella ocasion graves inconvenientes, ò abrir un crédido suplementario en uno de los Bancos. Adoptado este último recurso, se usó de él hasta la suma acordada por la Direccion, lo cual ha hecho indispensable apelar á la 5.ª cuota, no solo para amortizar esta deuda sino tambien para proveer à la continuacion i ampliacion de los trabajos.

Las cuentas que se os presentan, cortadas el 31 de Diciembre próximo pasado, arrojan la cifra de $ 58.803-17 en Balance de caja, de la cual quedaba en existencia la cantidad de $ 660-28. A vuestra disposicion estan los libros respectivos, con el fin de que os impongais de todo detalladamente.

Réstame ahora daros las gracias á nombre de la Direccion por la confianza con que la habies investido, i suplicaros que en la presente reunion dispongais lo que os parezca mas acertado, fin de que cobre nuevo aliento la empresa, i sea coronada del feliz éxito que la deseo.

HE DICHO.

En la Gaceta Oficial número 3 de 22 de Enero próximo pasado, se lee una memoria del Señor Presidente de la Junta de Gobierno del Hospital i Lazareto, Don Concepcion Pinto, en la que por dos veces, hace alucion á mis comportamientos como Albacea del finado Presbitero Don Cecilio Uma-

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

fia.—En ambas alusiones se propuso herir mi reputacion i desacreditarme, imputándome hechos falsos i *aun inverosímiles.*

Un profundo disgusto me causa comparecer ante el público; mucho mas cuando tengo que aclarar un asunto tan espinoso para algunas personas; pero esas mismas personas son las que me obligan con sus calumnias é injurias á defenderme, aunque por desgracia mi defensa es involuntariamente un ataque.—Entro en materia.

Dice el Señor Presidente Pinto, á propósito de la testamentaria del finado Padre Umaña.—"*Los bienes que despues del fallecimiento del Presbítero Umaña han aparecido, constan solamente en dinero i algunos documentos; pero entre estos no se encuentran los libros de cuentas corrientesde que hace referencia en el testamento; en cuyos libros deben estar consignados préstamos de consideracion, como lo prueba el hecho de haberse presentado algunos deudores confesando deudas que solo en ellos pueden constar. El Presbítero Umaña frecuentemente manifestaba, que en esos libros ecsistian apuntamientos de mucho interes; pues bien, tales libros han desaparecido porque no se han encontrado en su habitacion, por mas investigaciones hechas al intento; i Don Juan María Solera, su apoderado jeneral, en cuyo poder los dejaba regularmente, como al fin sujeto honrado i de toda su confianza, no da razon de ellos.*"

Efectivamente el Padre Umaña llevaba libros de sus cuentas, i en ellos apuntaba lo que le debian algunas personas que no le habian otorgado documento, como sucede jeneralmente con los prestamos hechos á los amigos íntimos ó allegados, ó cuando es mui corta la suma prestada. Ademas de esos libros, yo como apoderado de él, llevaba dos libros diarios, con sus correspondientes índices, i dos libros de caja; pero estos libros solo servian para llevar las cuentas de los negocios que yo le manejaba: en una palabra, estos libros no los llevaba ni eran del Padre Umaña, sino de cuenta mia para mis operaciones, con ó por cuenta de él. Estos libros están en mi poder i son de los que habla la cláusula 15ª del testamento del Padre Umaña, que á la letra dice: "*Décima quinta—Declaro: que todas las cuentas de cargo i data llevadas por mi apoderado jeneral Don Juan María Solera, que se hallen canceladas cada fin de año, con su firma i la mia, se den por concluidas totalmente, i no se metan con ellas mis Albaceas.*"—Estos libros están á la disposicion de todo el que quiera ecsaminarlos, como lo han sido ya por los otros dos Albaceas.

No hai duda sobre la ecsistencia de unos libros llevados de puño i letra del Padre Umaña. Me consta que estaban en su poder, poco antes de su muerte. Ahora pues, pregunto á cualquiera que no le sigue la pasion ¿en donde debieran encontrarse esos libros á la hora de la muerte del Padre Umaña? Claro está que en su casa; esto es, en una de las piezas de la casa del finado Don Antonio Pinto, en donde vivió muchos años en la intimidad de la familia de Pintos.

El Padre espiró á las dos de la mañana; i yo llegué á San José á las cuatro, i solo entré á la pieza donde estaba el cadáver (la cual habitó el difunto) á las siete de la mañana, con el Juez de 1º instancia, testigos etc. etc.; desde cuya hora, todo lo que se hizo, fué público i oficial.—Las personas que estuvieron presentes, ademas de la[illegible]ntos, que habit[illegible] la [illegible]sa que el Padre, al me[illegible] espirar, fueron Doña M[illegible]zar i su hija Doña Ma[illegible]t, las cuales pueden declar[illegible] veracidad de cuanto vengo es[illegible]niendo; pues cuando llegué de Heredia, ya el cadáver del Padre Umaña, estaba amortajado con ropa que Don Concepcion Pinto *sacó de un cofre del difunto;* así es que cuando yo en compañía del Señor Juez i de los testigos entré al domicilio del Padre, ya tenia cinco horas de fallecido; i en aquel momento, los libros ya no ecsistian en la casa, ni en ninguna otra parte del cuarto. Luego el que tiene esos libros, los tomó, ó en vida del Padre, con su voluntad i consentimiento, ó en el intérvalo que trascurrió entre la hora de la muerte, que se verificó á las dos de la madrugada, i las siete de la mañana; en este caso á escusas de todos, estrayéndolos fraudulentamente; ó mas claro, hurtándolos.

En el primer caso; es decir, si el Padre me los confió en vida, lo habria espresado en su testamento, ó manifestado de palabra á alguna persona de su intimidad, como lo era Doña Manuela Alcazar ó Doña María del Rosario de Pinto; ó en fin á cualquiera de los Señores Pintos.—Don Concho Pinto en su memorial da entender esto último.

¿Pero en qué apoya esa falsedad?—Sí; una falsedad i al mismo tiempo un absurdo.—Falsedad, porque jamas tuve en mi poder esos libros.—Absurdo, porque no cabe en un cerebro medianamente organizado, suponer que viviendo el Padre Umaña en San José i yo en Heredia, guardase yo unos libros que su dueño necesitaba cada momento para apuntar los continuos préstamos de sumas cortas á los que le rodeaban, i para hacer constar el recibo de iguales cantidades que recibiera en pago; á no ser que Don Concho Pinto suponga, que para cada apuntamiento venga yo de Heredia con los libros, es decir, tres ò cuatro veces al dia; i esto no lo supone seguramente porque èl i su familia, que pasaban lo menos, una tercera parte del tiempo en su compañía, veian al Padre escribir él mismo i guardar sus libros; i aun cuando no les constase eso, sin necesidad de hacer uso de la razon, con el solo instinto sentiria, que es absurda, imposible é inverosímil la suposicion de que yo llevase i tuviese en vida del Padre Umaña los libros de sus cuentas particulares.

Resta la segunda hipótesis, á saber: los libros fueron hurtados en el tiempo que trascurrió entre la muerte del Padre Umaña i la hora en que el Juez i Albaceas pusieron en seguridad los efectos encontrados en el cuarto en que espiró.—Sobre esto creo que ni aun Don Concho se atreva á pensarlo.

Pregúntese al mas cándido niño, á quien condenan las apariencias, i dirá sin titubear; á los que entraron ó pudieron entrar al cuarto del Padre entre las dos de la madrugada, i las siete de la mañana del dia en que este espiró: á los que abrieron baul, armario, gaveta ú otro mueble; aun cuando fuese con la mejor intencion; pero antes de que el Juez lo autorizase.—A estos condenan las apariencias i yo no fuí de estos.—I sin embargo, á pesar de tener en contra las apariencias, nunca he pensado que cometieran ese abuso de confianza; porque mientras yo no tenga pruebas *de la culpabilidad* de una persona que se ha tenido por honrada, no hago suposiciones lijeras é injuriosas.—Hasta tal grado es cierto lo que digo, que un hecho que siempre me ha parecido inesplicable, no he procurado esplicarlo en daño de otro; i me contento con dejarlo inesplicado, i es el siguiente:

¿Cómo es que no paresen esos libros en los que es natural solo se encuentren apuntes de sumas prestadas, i sí apareció desde el primer momento un papelito impreso, en cuyo dorso se encontraba escrito un recibo (esto sin fecha ni firma) ó razon en que el Padre confiesa haber recibido una suma de dinero del Señor Don José Pinto?—O el Padre llevaba libros ó no los llevaba; si lo primero, en esos libros deberian buscarse los recibos ó razones de haber recibido i no debian conceder fé á un apunte anónimo pues que no es[illegible] en el lugar correspon[illegible]ente. Si lo segundo, esto es, si llevaba libros, ¿no es mui estraño que desaparezcan estos, i solo parezca el recibo de Don José?

Seamos lójicos Don Concho, i busquemos el autor de este hecho como se busca siempre el de todos los hechos, es decir, busquemos quienes tenian interes en que desaparezcan esos libros i encontraremos el ocultador. Tienen interes los que debian al Padre cantidades de dinero no consignadas en documento público ò privado, la cláusula 13ª del testamento dice: "Declaro que me deben i debo algunas cantidades por documentos ya públicos ya privados, á que consten las partidas en mis libros de cuentas, i quiero que todo se cobre i pague, si despues de mi fallecimiento existiesen."

Que yo no debia al Padre lo evidencian los libros de que habla la cláusula 15ª ya citada, autorizados en la firma del Padre. En estos libros están detallados todos los negocios del Padre en que yo tuve parte i no creo que se atreva Don Concho á aseverar que yo pidiese sumas prestadas al Padre Umaña, pues dichosamente hace muchos años que un trabajo asiduo me pone á cubierto de esas necesidades de dinero, tan comunes en los que emprenden mas allá de lo que pueden, muchos años hace que sirvo á mis amigos con cortas sumas i el mismo tiempo hace que no pido prestado á nadie.

Luego no soi yo el que tiene interes en que desaparescan esos libros, luego los interesados son los deudores sin documento: ¿quiénes son estos?—No lo sé, me basta saber que yo no soi, i dejo á D. Concho el arriesgado oficio de hacer suposiciones inverosímiles.

Para concluir diré, que me limito á defenderme, no imputo á nadie, nada, i si he hecho algunas observaciones que desagraden á álguien, mi intencion solo ha sido que el público, que ignora, como nosotros quien sea el autor de la ocultacion de los libros, sepa al menos que las apariencias condenan á otros i no á la persona que Don Concho ha procurado manchar.

San José, Febrero 8 de 1872.

Juan Mª Solera.

Mas vale tarde que nunca.

Al contestar á Don Jesus Vega en la Gaceta Oficial número 51, la pregunta que hacía, creí haberle satisfecho sentando redondamente que no estaba en la órbita de mis facultades i mucho menos en la de mis atribuciones, como Jefe Político de esta Villa, la enseñanza primaria.

Creí como he dicho que mi contestacion le habria satisfecho; pero habiendo visto su contra-refutacion publicada en la Gaceta número 2 de 16 del próximo pasado, i protestando como èl que no es mi ánimo entrar en polémica, le contestaré nuevamente.

No me tomo el oficio de defender á la Honorable Corporacion á quien el Señor Vega dice que procurando ya la instruccion daria *un ejemplo digno de verguenza:* ella se defenderá por sí, i yo debo concretarme á lo que á mi concierne.

El Señor Vega reconoce claramente que no soi yo el directamente obligado á promover la instruccion. Estamos, pues, de acuerdo i para evitar un olvido, copiemos la atribucion 2ª del Cuerpo Municipal, consignada en el artículo 21 de las Ordenanzas del ramo, que dice: *Promover en la Provincia la educacion pública de ambos sexos.*

Esto no obstante, me inculpa el Señor Vega: dice que levanto *chichona,* i se sorprende de que haya recojido el guante.—No hai tal.

La pregunta del Señor Vega era una disyuntiva que me colocaba en uno de sus estremos: quise ser cortés contestándola, sin pensar nunca que esa atencion me valiese la contra-refutacion de que me ocupo.—Ahora sí recojo el guante, porque á ello se me compele; pero para no divagar, incurriendo en la misma falta que el Señor contra-refutador, fijemos la cuestion.

Pregunta el Señor Vega. ¿Es la Municipalidad de Alajuela ó el Jefe Político de Grecia el culpable de hacer seis meses que no hai escuela de ningun sexo en dicha Villa?

Contesto yo: no es mi culpa, porque no está en mis atribuciones como Jefe Político el nombramiento de maestros de escuela.

Para ser consecuente el Señor Vega i no divagar de la manera que lo hace debió en su contra-refutacion enseñarnos la lei que contradijese nuestra asercion, i no venirnos con la sandez de que sí un empleado superior no cumple con sus atribuciones, debe el inferior arrogárselas en su nombre *precisa su aprobacion.*

Esta ocurrencia sí que es donosa, por no decir estravagante!

Siguiendo tal teoría debieran los Comisarios de policía arrogarse las funciones i atribuciones de los Jueces de Paz; estos los de los Jefes políticos, i así hasta llegar al Ejecutivo, quien se arrogaria la Soberanía Nacional; todo segun el parecer de Don Jesus Vega *sujeta aprobacion del respectivo superior.*

En ninguno de los artículos de las Ordenanzas Municipales en cuentro el deber que como á Jefe Político me recuerda el Señor Vega; así pues, en la cuestion puramente legal ha hecho *fiasco,* i esto es tan cierto que no solo me inculpa como funcionario, sino tambien como particular.

Bajo cualquier concepto, tales inculpaciones son gratúitas; son injustas.

Amante de la instruccian he hecho esfuerzos por conseguir un maestro que á su capacidad i luces reuna las dotes de un verdadero preceptor. Varias veces he hecho presente á mi superior, que las escuelas de esta Villa estan cerradas por falta de maestros de escuela. Mas aún, i perdóneseme el que sea yo quien tenga que decirlo; esponiéndome á las consecuencias de una oferta que escede las facultades de los fondos de esta Villa i dispuesto por mi parte á cargar con cualquiera responsabilidad, escribí, hace poco tiempo al Dr Don Tomas M. Muñoz á San Salvador, proponiéndole la direccion i manejo de las escuelas de esta Villa, ofreciéndole una buena remuneracion por su trabajo. Mi oferta no ha sido aceptada;-¿Será culpa mia?

El Señor Vega anhelante de la educacion de sus cinco hijos varones i deseoso como él dice de que *no se sucedan como sociedades viciosas con la vara de la ignorancia en la mano, i que debido á esto violen el sagrado derecho de la propiedad,* es que se ha decidido á hablar.

Si teme que sus cinco hijos varones *lleguen á violar el sagrado derecho de la propiedad* por falta de educacion, enséñeles el Decálogo i eso les bastará; pero si sus loables miras tienden á otro fin; debiera mas bien, como buen vecino i como buen ciudadano auxiliar á la autoridad á quien corresponda el nombramiento de maestros de escuela, indicándole las personas que pudieran servir tales destinos, ayudando él mismo á buscarlas; i no salir á la palestra cacareando porque la cosa pública de esta Villa en materia de instruccion no camina á medida de su pensamiento i de sus mui loables deseos.

Así, tomándose algun trabajo, aprenderia á tener en cuenta por esperiencia propia, las dificultades que encuentra toda autoridad en el manejo de intereses públicos, siendo talvez un poco mas tolerante i menos exijente.

Grecia, Febrero 1º de 1872.

Ramon Quesada.

Una espresion de gratitud.

Por medio de estas mal iladas líneas me dirijo á los Sres. D. Ezequiel Arce, Don Joaquin Vega, Don Felix Obando i Don Manuel Vargas en particular, i en jeneral á todos los buenos vecinos que espusieron su existencia por salvarme de una inevitable ruina, consecuencia del incendio casual de mi casa el 24 del presente mes, para rendirles mis mas cordiales agradecimientos, i manifestarles que á ellos debo el poder contar ahora con mi casa porque sin su ausilio solo contemplaria hoi sus escombros i mi ruina total. I asi como es justo vituperar la maldad lo es tambien enaltecer la virtud.

Mui repugnante parece censurar la conducta pública de un funcionario; pero muchas veces los hechos punibles de alguno de estos provocan á publicar sus hechos por mas repugnante que sea censurar su conducta pública por que ya rebosa la copa de los sufrimientos.

El 24 de este mes se incendió casualmente mi casa construida en esta Villa en la que cifro mi bien estar, i que me cuesta tantos sacrificios, tantas privaciones i tanto sudor; pero gracias á los buenos vecinos pude salvarla i salvarme de mi ruina total. Mientras que todos acudian avisados por el estrepitoso i estraño tañido de las campanas i por los gritos i clamores de los mas inmediatos vecinos á prestar sus oportunos ausilios, el Señor Jefe Político Don Manuel Moreira se paseaba á poca distancia de la casa incendiada, tan tranquilo como si no tuviera oidos para oir mi vista para ver, i como sino tuviera deberes que cumplir, juramento i leyes que respetar. No se movió á dar una disposicion ni un paso en ausilio de tamaña desgracia.

Semejante conducta indigna al hombre; al mas sufrido lo obliga á poner de manifiesto la conducta pública de un empleado de esta naturaleza, para que la sociedad entera conozca cuanto sufre un pueblo cuando es gobernado por el que no sabe gobernar, cuanto sufre i aguanta por respeto del mismo que gobierna, i mas aun por la conviccion de que "el peje grande se traga el pequeño."

Referiré de paso algunos hechos á los cuales no sé que pueda contestar el Señor Jefe Político de San Mateo Señor Don Manuel Moreira, i deseando su contestacion lo haré por medio de las siguientes preguntas.—¿Con què objeto Señor Jefe Político mandó U. quitar la gran viga que se habia puesto de puente por el vecindario sobre el rio de Machuca dejando incomunicada con el centro la mas hermosa é interesante seccion de esta Villa, el barrio de Santo Domingo?

Pero esta pregunta yo la puedo responder i probar con muchos testigos.

La quitó para castigar á los vecinos de Santo Domingo, dejándolos aislados i privándoles así de los ausilios espirituales i temporales, por no sé que trivialidad.

Mas contésteme ahora: ¿Un empleado que desde que juró solemnemente cumplir i hacer cumplir las leyes, i desde que se hizo cargo de gobernar un pueblo, parece que debe hacer abstraccion de sus intereses todo en bien de sus gobernados; en una palabra, no se pertenece asi mismo sino al pueblo cuya suerte le está confiada, i parece un desvío que por castigar á algunos, teniendo en su mano otros recursos para castigar faltas, hiciera sufrir á todo un pueblo las consecuencias de una tan mala disposicion, efecto de su mal jénio. Dígame ¿ignora U. que multitud de personas han sido víctimas de aquel caudaloso rio en la estacion de lluvias, i que necesitando de recursos espirituales i temporales no tenian otro que el de ocurrir al pueblo del centro, i que esto no podian hacerlo sin arrostrar semejantes peligros? ¿Esto es ser padre de un pueblo? ¿Eso es adelanto, progreso i justicia?—Vamos con otra pregunta.

¿Ignora U. cuantos sacrificios ha costado á un pueblo tan pobre como éste, abrir i hacer traficable el camino que comunica con San Ramon por el paso del "Isarco;" las ventajas naturales de ser mas corto, mas llano i tener aguas potables en varios puntos?

¿Por qué mandó vedar este camino i habilitar para el tráfico el antiguo que se habia abandonado por malo, i que carecia de todas las ventajas del nuevo?

Pero creo que yo puedo contestar tambien esta otra pregunta. Lo hizo así porque el camino antiguo pasaba junto á su potrero i el nuevo nó, siendo mas cómodo que las composiciones i reparaciones se hicieran de cuenta del pueblo i con el trabajo subsidiario i forzado, antes que tener que habilitarlo de su propia cuenta. Tiene U. razon, sino tiene necesidad de estar viajando á San Ramon i solo sí proporcionar el tránsito por su potrero, ¿qué le importa que todos sufran? no sufriendo U., todo vá bien.

Vamos adelante, i aquí no podrá jamas hallar que contestar.

¿Ignorará U. que por la calle que conduce á Santo Domingo á dos ó trescientas varas de la esquina SE. de la iglesia, existe un local propio, comprado con dinero de los fondos del pueblo, con el único i preciso objeto de la matanza de ganado; i sin embargo permite U. que cada cual degüelle su res en el patio de su casa, en media calle i aun entre sus mismas casas: que estaquen los cueros para secarlos en los mismos patios, en media calle i aun en las calles del rededor de la plaza: que pongan sus mesas de venta de carne, confundidas con los vendedores de ropa i otros efectos, sucediendo muchas veces que picando huesos salpican de sangre i manteca las mercaderias!

¿Se oculta á U. que donde quiera que hai matanza concurren multitud de aves que desentejan i ensucian las casas vecinas: que el mal olor se hace insoportable, i que la corrupcion de la sangre puede traer una peste al pueblo? ¿Esto es Policía Señor Jefe Político?

¿Qué contesta U. á esta otra pregunta? No es verdad que las leyes de Policía prohiben que el ganado ande suelto por las calles; que la decencia i aseo exijen que cada cual tenga guardado su ganado para que no ensucien las calles i lugares públicos i para que no perjudiquen á nadie?

¿Pues por qué se sufre, tolera i consiente que las manadas de vacas i terneros tengan por corral el altosano ó sementerio de la iglesia i que los mismos terneros entren á la iglesia á sestear i mascar los manteles del altar?

¿A qué viene molestar á los vecinos i perseguirlos porque se reunen de noche en algun lugar de amigos á distraerse ó descansar de las fatigas del dia? ¿Podrá U. decir que ha encontrado á algunos jugando, lo que U. no juega como de costumbre ó por distraccion?

¿Es verdad que U. tolera el comercio en dias de fiesta de guarda? ¿Qué U. vende mercaderias en los mismos dias, aun sin la patente necesaria? ¿Es esto prohibido ò nó?

En fin, Señor Don Manuel Moreira Jefe Político de esta Villa, diga francamente ¿qué ha hecho U. en beneficio de la Policia, progreso, moralidad, comodidad i ornato del pueblo que gobierna, en dos años próximamente que hace, se ha hecho cargo i puesto á la cabeza de esta Villa?—Nada, nada, nada i nada es cuanto se puede contestar.

Sin embargo, yo espero que á semejantes cargos, que parecen fabulosos, alguna contestacion puede[illegible] haber, la espero impaciente para probar punto por punto los hechos que publico.

San Mateo, Enero 25 de 1872.

Elicio Araya.

DISCURSO

pronunciado en el acto de inaugurar el curso Académico de 1872 en el Colegio de Cartago, por el Doctor Don Valeriano Fernandez Ferraz, Director del Establecimiento.

> Promoved todas aquellas instituciones que sirven para difundir las luces y conocimientos.
>
> (Washington)

Señores:

Por tercera vez nos reunimos en este sitio á inaugurar un curso académico en vuestro Colegio teniendo yo la honra de dirigiros la palabra en tan solemne ocupasion i con motivo tan plausible para vosotros, i para mí mismo i mis compañeros en la enseñanza: i puesto que en analogos circunstancias espuse i mis ideas sobre la instruccion en general, i con mis hechos i palabras he manifestado tambien cómo entiendo el cargo i oficio de profesor, séame permitido en estos momentos hablar del instituto mismo i sus actuales condiciones. Si este sirve para difundir las luces i conocimientos," ò, á lo menos, si nuestras constantes tareas tienden á realizar tan altos fines, no extrañareis que adopte por tema de mi discurso esas memorables palabras que con religiosa veneracion he recordado, por ser uno de los Santos Padres de la Humanidad, del patriarca de vuestras libertades: palabras tanto mas dignas de recordarse ahora i aplicarse á las circunstancias presentes, cuanto que este instituto, como cosa nueva i que apenas comienza a desenvolve sus fuerzas propias, necesita, ahora mas que nunca, del poderoso impulso que solo vosotros podeis darle, i por vuestra patriótica mediacion los altos poderes de la República.

La historia misma del Colegio, i su presente estado, i el mero hecho de a[illegible]orse ahora nuevo curso i mas amplias vias á su enseñanza, bastan para mostrar que esta es una institucion permanente, que corresponde a necesidades efectivas del país, i no la fantástica creacion de un entusiasmo pasajero, que como un vano objeto de puro lujo, desaparece con la moda ó la vanidad que lo inventara. Los resultados obtenidos en dos años muestran del mismo modo, sin grande esfuerzo de atencion por parte de quien quiera apreciarlos, que nuestros trabajos i constantes cuidados, lejos de haber sido infecundos para la juventud que nos está confiada contribuyen eficazmente á desarrollar preciosos gérmenes en su espíritu, despertar felices aptitudes talvez antes no sospechadas siquiera, i habilitarla, como quien dice, inteligencias privilegiadas que muy pronto deben influir necesariamente con propia gloria i de su patria, en la cultura general i en los ulteriores destinos de su raza.

Pero semejantes instituciones, por lo mismo que tienen vida propia i razon de ser en la sociedad donde arraigan, obedecen en su crecimiento i desarrollo sucesivo, en su florecer i en sus frutos,

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juevntud, Costa Rica.

á las leyes generales de la existencia en todos los seres creados. Como plantas sujetas á la industria humana, no solamente necesitan de fuerzas productivas en la tierra i atmósfera en que viven, ó dígase de agentes naturales; sino tambien de muy penosas labores de nuestra parte, si aspiramos á utilizarlas convenientemente. Como los hombres mismos para criarse i educarse i convertirse en verdaderos ciudadanos, muyormente en las democracias, exigen infinitos cuidados, mucho amor i mucha energía, para dar de sí cuanto encierra i contiene su íntima naturaleza. Como las mismas sociedades políticas, ó repúblicas, requieren poderosos esfuerzos de abnegacion i patriotismo para desenvolver sus ocultos gérmenes de riqueza, sus virtudes, su actividad i su razon, para gobernarse rectamente, para ser grandes, fuertes i respetadas.

Bajo cualquier aspecto que se las mire,—como repúblicas, como hombres, como plantas,—puede verse que las instituciones humanas, como las divinas creaciones, quieren espacio i tiempo para formarse, crecer i dar bellas flores i frutos sazonados, i quieren asimismo el racional concurso de los hombres, para realizar toda su esencia i cumplir naturalmente todos sus fines. Sólo por estos, en relacion con sus medios i circunstancias, podrán ser juzgadas, i condenadas ó absueltas en buena ley, con razon i justicia; que no por vanas preocupaciones que ofuscan el entendimiento, ni con aquella estrechez de miras que es ajena á todo espíritu ilustrado, á toda rectitud i á todo patriotismo.

Si no confiara yo en el vuestro, i en las nobles aspiraciones que os animan respecto á la educacion liberal de la jugentud, no estaria ahora, por ningun caso, al frente del Colegio, ni menos me habria comprometido, bajo ningunas condiciones, por ventajosas que ellas fuesen, á dirigir dos años mas este establecimiento, renunciando *ipso facto* á la honrosa i para muchos codiciada posicion que de derecho me corresponda ocupar en la primera universidad de España.—Pero si hay una España nueva, regenerada i verdaderamente emancipada de antigua i vergonzosa servidumbre, como la hay, (pese á quien pese, i griten cuanto quieran la inepta garrulidad i la desatentada ignorancia) entiendo que nada puede ser para sus libres hijos mas honroso i mas cumplidero, que contribuir de algun modo á la reforma que necesariamente debe operarse en la educacion pública de estos paises, que siempre hablarán su propia lengua, i que así como sufrieron sus propios dolores i sienten las funestas consecuencias de su error i sus mismos vicios, así tambien participan de sus virtudes características, i comunicarán siempre con su noble espíritu, reflejando, segun los tiempos, sus luces mas ó menos claras, sin menoscabo alguno de su honrada personalidad política i de la independencia que valerosamente alcanzaron.

Por eso, en nuestra pequeñez, podemos hacer algo grande, porque representamos ideas eternas, i no mezquinos intereses del momento; por eso, á tanta distancia de la patria, no nos creamos expatriados, ni fuera de nuestra vocacion i destino, reflexiva i libremente aceptados, i por eso tambien podemos invocar vuestro patriotismo, aunque parezca demasiado atrevimiento en quien deja á los suyos por servir á extraños.

Prestadme, pues, vuestra atencion unos momentos, con la benevolencia acostumbrada, i viniendo á nuestro propósito i asunto particular, os diré en breve espacio como entiendo que esta institucion es de aquellas que, "sirven para difundir las luces i conocimientos," i la obra que hemos emprendido de aquellas que no sólo pueden influir ventajosamente en el país, sino lo que es mas todavia, sobre todo en las circunstancias presentes, preparar la mas ventajosa i mas legítima influencia que este país pueda ejercer en los otros de Centro América, i sobre todos sus hermanos.

Toda institucion de enseñanza pretende ciertamente difundir conocimientos útiles, ilustrar las inteligencias con la verdad i encender en los corazones aquel amor al bien que conduce á la juventud en la práctica de todas las virtudes, para formar de esta manera hombres de bien i buenos ciudadanos. Pero no basta pretenderlo; necesario es para conseguir este importante resultado, que la educacion i la enseñanza se adapten á las condiciones de la vida i forma política en que un jóven educado ha de figurar cuando sea hombre, disponiéndole al propio tiempo á ejercitar su actividad en cualquier profesion á que encamine sus estudios i cualquier ocupacion á que se dedique; necesario es tambien que toda la instruccion se dirija principalmente á fortalecer la inteligencia i desarrollar sus facultades superiores, si no ha de fundarse en un puro é inútil escolasticismo, cosa que en su tiempo i lugar tuvo su importancia, pero que hoy está siendo en algunas de estas Repúblicas el mas deplorable contrasentido i la perversion mas completa de la juventud.

Este Colegio por el contrario, nuevo i aun sin los grandes medios de enseñanza con que cuentan de sobra instituciones seculares, sólo puede ofrecer una instruccion en que se refleja el espíritu moderno, i una educacion práctica en armonía con las costumbres republicanas i los principios capitales de la democracia. El programa de sus enseñanzas i el modo con que gratualmente se van explicando por profesores consagrados á su oficio, i que, sino muy sabios, tienen alguna idea de los métodos que mejor conducen á su fin, que es cultivar el espíritu humano i desenvolver todas sus fuerzas, contiene i muestra rica variedad de estudios, así clásicos i trascendentales, como de inmediata aplicacion practica, con cierta órden en que parecen ayuda se unos á otros i verdaderamente se enlazan i apoyan todos ellos con mútua relacion, partiendo de un mismo principio i á un mismo fin encaminados. El principio es la naturaleza humana; el fin es perfeccionarla en lo posible, para que el hombre en cuanto pueda se asemeje á Dios, cumpliendo en ello su mandato.

Si tal sistema i semejantes enseñanzas, sirven para difundir las luces i conocimientos," no hay para qué decirlo Ni hay que dudar tampoco, que una juventud ejercitada en estos estudios podrá sentir otros placeres que los materiales, será culta i honrada, instruida i profundamente religiosa, cumplirá sus deberes, i siendo esclava de la lei, sabrá ser libre. Así habrá buenos ciudadanos.

Educar hoy á los hombres con ideas ó imaginaciones antiguas, ya completamente agotadas, i esto en América, donde no tiene sentido alguno la Edad media europea, ni el misticismo de sus sublimes solitarios, sería pura i simplemente perpetrar un crímen de lesa humanidad; sería mil veces peor que esa famosa i tan execrada administacion de la vieja España en sus antiguas colonias: porque, al fin, cuando no ha de haber libertad, á nada puede conducir la educacion; pero cuando la libertad existe, i no solo es un derecho sinó que es un hecho real i positivo, un hecho necesario en estos países del Nuevo-Mundo, el no educar para esta libertad democrática seria complacerse de un mundo inhumano, poniendo en abierta contradiccion á los hombres i pueblos con las instituciones políticas i sociales que se han dado i en que quieren vivir.

Por eso se ha cuidado mui principalmente, al formar el cuadro de nuestras enseñanzas, que estas sean del todo conformes con las necesidades del país; aunque para llenarlas haya sido preciso establecer en el mismo Colegio la enseñanza preparatoria, que, con honrosas i bien sabidas excepciones, preciso es convenir en que no se da, ni puede darse en las escuelas primarias, mientras sus maestros no aprendan lo que necesitan saber para enseñar algo á derechos.

La lectura, escritura i elementos del cálculo aritmético, con la primera educacion religiosa i doctrina cristiana son, ó debieran ser, i tratamos de que sean aquí, mas bien que conocimientos adquiridos, como el desarrollo normal de otras tantas facultades humanas tan propias del espíritu como las que determina estudia el tecnicismo psicológico. I esas que son como los órganos prensores de toda clase de conocimientos, se quedan, por decirlo así, entumecidos, cuando no enteramente atrofiados, en niños que sinembargo saben decir de repente "cuantos huevos pone un avestruz al cabo del año"... "á como tienen la docena de gallinas en Siam"..... con otras cosas sumamente curiosas i divertidas, que se refieren, por ejemplo, al instinto i costumbres familiares entre las ballenas. I esto mismo, Señores, que á primera vista solo parecen ridiculeces, se presta á sérias consideraciones sobre lo mucho que podrian aprender los niños, i enseñar los maestros, si dedicaran su atencion i cuidados á cosas útiles. Son, nada ménos, tales niñerías, que inconscientes indicios de conocimientos que alcanzan hoy altísima importancia en el mundo científico i en la educacion pública: como la Historia natural, la Economía política, la Fisiología i aun Psicología comparada. Del mismo modo pueden apreciarse los pomposos nombres con que otros maestros suelen engalanar sus programas de enseñanza primaria, como Algebra, Historia universal, Cosmografía ....., signos todos de que antes son las ideas que las cosas, i de que, á falta de estas, el noble espíritu del hombre, siempre audaz i ambicioso, suele contentarse con aquellas que aunque parezcan vanidades, son la fuerza impulsiva i como el alma de las cosas.

Buenas son en verdad todas esas á que me refiero, pero ante todo es necesario enseñar i acostumbrar á *leer*, desde una edad temprana: pues de otro modo es imposible conseguirlo como ejercicio fácil, agradable i hasta placentero. Asi es que, conseguida la lectura, todo es mas llano en la enseñanza, bien considerado, no hay profesor mas meritorio que el maestro de escuela.

A la instruccion preparatoria siguen otras de inmediata aplicacion al comercio i artes mecánicas, ya que tampoco las vemos figurar en las escuelas primarias: tales son el dibujo, la tenedría de Libros, las lenguas vivas, la física, la historia civil i natural, un serio estudio de la geografía i las matemáticas, i otras asignaturas que mas directamente se enlazan con los estudios clásicos.

En cuanto á estos, no son tales que puedan caracterizar su enseñanza de cosa estraña á las necesidades de actualidad. Se equivocarian grandemente sobre este Colegio, los que sin conocer su espíritu i tendencias educadoras de la juventud para la vida, tal como es, confundieran nuestra enseñanza secundaria con lo que igual ó parecido nombre recibe en casi todas las repúblicas hispano americanas, i hoi sólo en ellas conocido, pues allá por la vieja Europa va para un siglo que nuestros abuelos dieron á traste ya con semejantes antiguallas. Nada creemos enseñar aquí, que no tenga un sentido práctico en la vida de una república, ó superior aplicacion á otros estudios que tampoco dejan de tener nombre i cierta importancia en este país, como en todo pueblo civilizado.

Por lo tanto, no son teóricas ni de puro lujo, estas enseñanzas, como alguien con demasiada ligereza ó por completo desconocimiento del asunto, pudiera acaso sospechar. Son conformes á la naturaleza humana, porque en sus potencias i facultades arraigan hondamente informando toda la vida espiritual con deliberada intencion de mejorarla; i no pueden, por otra parte, dejar de ser adaptables á las necesidades de la vida práctica, porque esta es siempre una traduccion literal del espíritu, i debe serlo, sobre todo, en las repúblicas democráticas, las cuales, sino son un sueño desvariado, tampoco pueden proponerse otra cosa que realizar las leyes de la razon aplicadas al gobierno de los pueblos.

Resultan, pues, de estos estudios, verdaderos luces para alumbrar el camino de la vida: i no aquellos pálidos fuegos fátuos que vagamente la extravian i confunden, i con que una retusta educacion corrompe i consume las inteligencias i pervierte el corazon en otras partes; resultan conocimiento de clarísima utilidad i de un interés positivo para la juventud que es la mas bella esperanza de este país, i no aquellas teorías inintelegibles i conceptos vacíos de sentido, con que otros mal llamados educadores aun pretenden ahí no mas, á las puertas de casa, entretener los ocios juveniles i captarse la admiracion de las gentes.

Y esas luces i esos conocimientos difundidos en el país, contribuirán mas que nada á darle una fuerza superior puesto que la fuerza de las naciones consiste hoi en las ideas mas que en el número de sus habitantes i los productos materiales del suelo en que viven.

Aun en las cuestiones que en su forma son de fuerza bruta, vemos que el triunfo es siempre del mas ilustrado i virtuoso, del que mediante esfuerzos propios logró con su trabajo mayor cultura i civilizacion. Así debe ser con mejor causa todavía, donde las relaciones comunes i recíprocas influencias son pacíficas i entre pueblos hermanos. Donde haya mas instruccion i esta se halle mas generalizada, allí el trabajo será mas fecundo, allí tendrán que acudir los agentes que impulsan la actividad i favorecen la produccion, allí abrá mas inteligencia, i mas poder en todos sentidos.

Así entiendo que este Colegio puede contribuir tambien á la grandeza i poderío de la República, educando su juventud bajo principios superiores de progreso i moralidad. No hay otros principios al presente, que puedan dirigir la enseñanza i educacion públicas en los pueblos libres. Tanto valdría desconocerlos, como renegar de la libertad, i sumergirse con punible abandono en una esclavitud voluntaria, infinitamente mas deshonrosa para quien á gusto lo acepta, que la impuesta por fuerza ó engaño, i es para el opresor.

Mas para que el sentido religioso i altamente moral i patriótico de nuestras enseñanzas tenga en el establecimiento mas ostensible manifestacion, i una decisiva i total influencia en el animo de los educandos, se ha verificado una importante reforma en el personal del Colegio, agregando un profesor eclesiástico que muy pronto debe llegar á compartir nuestras tareas, al mismo tiempo segun espero, que un profesor de enseñanza primaria, para dar convenientemente aquella instruccion preparatoria á que antes me referia. En tanto, puedo anunciar con satisfaccion, que las personas que ahora suplen esta falta, serían muy capaces de llenar permanentemente su puesto, si otras ocupaciones no se lo impidieran.

Llenas, pues, todas las necesidades actuales de la enseñanza en cuanto al personal, segun el programa adoptado para el curso presente, sólo falta ensanchar los medios materiales, para que el Colegio pueda contener mayor número de alumnos, i los bienes de la instruccion se faciliten, se generalicen i difundan por todas partes. Y si aun antes de ahora pudo dar i ha dado alguna luz esta institucion que es vuestra obra, Señores, mas debeis esperar en lo sucesivo, si, como creo, cuidais de aumentarla i completarla. Por eso no dudo que la impulsareis en sus progresos, contribuyendo así, en tan grande i tan honrosa parte, á "la difusion de las luces i conocimientos."

Ahora para terminar, séame permitido dirigir una palabra á los padres de familia, de quien principalmente depende la educacion de sus hijos, i á estos mismos otra palabra sobre esta ceremonia en la parte que mas debe interesarles. Puesto que nada interesa mas los padres que el adelanto de sus niños, procuren con el mayor cuidado que estos sean puntuales i constantes en la asistencia al Colegio. Mayor cooperacion pudiera exigirseles, siendo tantos los medios, mas ó menos directos, con que la familia puede i debe auxiliar la obra del magisterio, i tantos asimismo los obstáculos que, sin dañada intencion i solamente por deplorables errores involuntarios, se halla expuesta á suscitarnos; pero nos daremos todos por satisfechos, si hacen que "los niños se acerquen á nosotros"

Los que ahora van á recibir el premio de su aplicacion i aprovechamiento, no lo deben sólo á su inteligencia superior, que en sí misma no excede mucho á las demas; débelo, mas que nada, á su propio trabajo. Todos tienen este en su mano, pudiendo, si quisieran, obtener los mismos ó muy semejantes resultados, que los mejores en el estudio, i con propia satisfaccion complacer en estas ocasiones á sus padres i á sus maestros.

Espero que así lo hagan en lo sucesivo, para que sea mayor el número de los premiados. Y de estos que lo son ahora, no creo que ninguno se olvide tanto de sí mismo i de su buen nombre como estudiante que consienta, en retroceder un paso en el camino de la aplicacion, sobre todo en aquellas asignaturas para las cuales ha mostrado mayores disposiciones. Si el premio es una recompensa i un distinguido honor, tambien obliga á mas trabajo i mayor cuidado en conservarlo, porque el dejar de merecerlo es perderlo, es como no haberlo obtenido ni merecido nunca.

He dicho.

Cartago, Febrero 4 de 1872.

ANUNCIOS.

COMPAÑIA DEL MONTE AGUACATE.

AVISO.

Habiendo la Direccion de la Compañia acordado, en sesion del 7 del presente mes, llevar á efecto un nuevo TALADRO que habilite los trabajos del mineral, por medio de un contrato, se convoca para que las personas que quieran hacerse cargo de la obra, dirijan sus propuestas en pliego cerrado al Secretario de la Direccion, fijando el precio por cada vara. Las dimensiones serán: 9 cuartas por 6 cuartas, i 250 varas de largo proximamente

El término para dirijir dichas propuestas no pasará de 15 del corriente mes.

San José, Febrero 9 de 1872.

Geo. Nanne.
Srio.

UNA GRATIFICACION

ofrezco, al que me presente un caballo colorado retinto de andadura-encasquillado de las cuatro patas, i marcado con un fierro que no forma una cosa mas vecina atravesando una línea perpendicular que equivale casi á un signo de pesos; cuyo caballo pertenecia á los Señores Miguel Herrera, Joaquin Carranza, Manuel Arias i José Rojas de Escazú. Junto con ese caballo se salió de mi potrero una llegua color bayo amarjujo, [illegible] marcada con el mismo fierro, por la cual diré la misma gratificacion que por el caballo á la persona que me la devuelva en la hacienda de San Juan.

San José, Enero 23 de 1872.

Antonio Alvarez.

2 v.—3

AMBAS AMERICAS.

CONTRASTES.

Por R. P. *(De Venezuela.)*

AL LECTOR.

Solo el deseo que tenemos de ver mejorada la condicion de los pueblos de la América del Sur, nos ha hecho emprender la publicacion de este libro. Ni ambicion política, ni mucho menos esperanzas de lucro, nos han movido á escribirlo. Desde mujóven abandonamos el suelo patrio, sin que jamas hayamos tomado parte alguna en los cambios i trastornos políticos de Venezuela, sinó en la época que se menciona en el capítulo 0 XII. Obligados siempre á buscar nuestra sub-istencia en el trabajo material, apenas hemos tenido tiempo para estudiar nuestra hermosa lengua. En cuanto á provecho pecuniario, bien sabido es que el autor de un libro en español rara vez recibe, no diremos el valor de su trabajo, pero ni aun siquiera reembolsa el dinero que ha invertido en su publicacion.

Poner de manifiesto los males que aquejan á aquellos hermosos países, tratando de averiguar sus causas, i aconsejando el remedio que á nuestro humilde entender le conviene: hacer un estudio comparativo de las dos secciones del gran continente americano, i presentar á nuestras compatriotas todas las nuevas invenciones i adelantos que á nuestro juicio sean de fácil aplicacion en los pueblos de la América ántes española, es el único objeto de esta publicacion.

Si alguna vez nuestra pluma ha sido severa al juzgar a los hombres i los acontecimientos, declaramos que ha sido sin hiel, i llevando solo en mira esponer lo que á nuestro juicio se nos presenta como la verdad. Si estuviéramos equivocados, si lastimamos los sentimientos de alguno, injustamente, si maltratamos la memoria de ciertos individuos, sin motivo, desde ahora pedimos perdon de nuestras faltas, hijas talvez de nuestra poca esperiencia en los acontecimientos políticos de nuestra América, pero no emanadas de maldad de corazon.

Si en algo contribuyen estas pájinas, no dirémos a mejorar la condicion de esos pueblos que seria demasiada pretension—si nó á hacer que los hombres inteligentes si de buena voluntad se dediquen a estudiar profundamente la causa de los males que afligen á los pueblos nuestros i á oponerle el remedio conveniente, al mismo tiempo que haga comprender a las masas que su verdadero interes no está en las revoluciones, sino en el adelanto físico i moral de sus respectivas localidades, nos daremos por bien recompensados de nuestro trabajo.

Si los propietarios quieren verse libres de las exacciones que les hacen los corifeos de las revoluciones cada vez i cuando les parece, deben al mismo tiempo que tratar de difundir la educacion por todas partes, fomentar el desarrollo de la industria en sus localidades respectivas.

El Gobierno debe igualmente ayudar al desarrollo de este plan; mantener en las principales ciudades de Europa i de los Estados Unidos ajentes consulares, cuya única ocupacion sea comunicarle todos los nuevos inventos, i darle cuantos datos sean necesarios i se estimen convenientes respecto al progreso moral i material de los respectivos países en que ejerzan sus funciones. La practica seguida hasta ahora de nombrar consules a los comerciantes, ademas de no producir los efectos que se propone el Gobierno, es perjudicial a los intereses de la comunidad—pues que el nombrado se aprovecha de las ventajas de su posicion para hacer competencia a los otros comerciantes que tengan negocio con el país por él representado.

Ojalá!—repetimos—que nuestro pequeño libro sirva aunque no sea mas que para iniciar las reformas que tanta falta hacen en la América del Sur!—De la aceptacion que tenga este primer ensayo entre la mayoria de la poblacion hispano-americana, depende nuestra resolucion de continuar publicando una obra que solo lleva en mira el bien de aquellos que, en razon de los vínculos políticos i sociales que nos son comunes, i de las condiciones de raza que forman la base fundamental de nuestras instituciones, podemos considerar como miembros de una misma familia.

Nueva York, Agosto de 1871. (El autor.

Se halla de ve[illegible] Librería Francesa, Plaza Principal. [illegible]-50 Cs.

6 v.—3

SE HA RECIBIDO

En la tienda esquina de la plaza principal casa de Don Leonso De Vars:

Un variado surtido de mercaderías, Inglesas, Francesas i Alemanas

Maquinas americanas para coser, mejoradas de mui buena clase.

Calzado Frances de Jenero, de charol i de ante, todo de mui bonita forma.

6 v.—4.

El infrascrito ofrece una gratificacion proporcional á los costos que tenga la persona que encuentre un caballo melado oscuro, de regular figura, un poco mas alto de anca que de pechos, tostavia potron, quemado i con la marquilla que figura una llave, propio de Don Miguel Alfaro del barrio de San Juan de Santa Bárbara, jurisdiccion de Heredia. La persona que lo encontrare puede traérmelo á la casa en que habito en la Villa de Santo Domingo de Heredia.

Rafael Arguello.

3 v.—1

CONSULADO DEL IMPERIO

Aleman.

Cito i emplazo á todas las personas que tenga cuentas contra el finado Hermann Schuetze, natural de Alemania, que falleció en Punta-Arenas el año próximo pasado, para que en el tétmino de un mes desde esta fecha, se presenten á este Consulado á legalizar sus derechos, advirtiendo que pasado este tiempo se repartirá entre los acreedores que hasta entonces se hayan presentado un pequeño fondo remitido con este objeto por los parientes del difunto.

San José, Costa-Rica, Enero 28 de 1872,

J. Fedr. Lahmann
Cónsul.

3. v. 3

LOS BUQUES

"Zingra" de la marca A N. 1.
"Humbleton" " " " " " "
"Florence" " " " " " "

de la linea que ha establecido la casa de C. de Murrieta i C.ª recibiran carga de café para Londres, Hamburgo, Burdeos, el Havre, ó cualquiera otro puerto de Europa.

Estos buques, como se vé por sus marcas, son de la mejor clase que se construye, siendo, ademas, mui nuevos i veleros. El primero está á la carga, i los otros deben llegar á Puntarenas á principios de Febrero i Marzo próximos.

Para mas pormenores i condiciones véase con

Adolfo Knohr, Ajente.
ó con
Tomas Farrer, Encargado.

3 v.—3

VENDO

la hacienda que tengo en el barrio del Mojon, está libre de todo gravamen, i mide toda ella, treinta i cuatro manzanas ocho mil quinientas varas cuadradas.—El que la quiera puede verla i arreglar precio i condiciones con su dueño, que esta en la misma hacienda.

San Pedro del Mojon, Enero 24 de 1872.

Carlos Volio.

3 v.—3

URJENTE.

Teniéndo que ausentarse de este pais dentro de poco tiempo el infrascrito, suplica á sus

Acreedores

que tengan la bondad de pasar cuanto mas pronto posible á su tienda, para el arreglo de cuentas.

A los deudores.

Especialmente suplica de venir á chancelar las cuentas pendientes por mercaderias compradas i otras cosas, i á los

compradores i parroquianos

aviso, que como tiene que dedicarse la tienda, está dispuesto á hacer grandes sacrificios i pérdidas en precios reducidos para realizar el resto de las mercaderias, muchas que hace poco ha recibido de Europa.

San José, Enero 26 de 1872.

G. F. Joy.

6 v.—3

AVENTADORES.

En la tienda frente á Don Manuel J. Carazo se acaban de recibir Aventadores, de mejor fabrica de Europa i un surtido completo de zaradas i sacos para café.

San José, Enero 11 de 1872.

[illegible] v.—5.

Acabamos de r[illegible] ofrecemos á precios [illegible] siguientes artícul[illegible]

Fósforos de agua.
Jabon.
Pimienta.
Jamaica.
Clavos de olor.
Comino.
Cera blanca.
Candelas de esperma, sebo i de cera.
Mechas para eslabon.
Galleta de muchas clases.
Papel de lino, amarillo i de venado.
Agua de florida.
Petebolp.
Mostaza.
Aceite de castor.
Sacos para café,
i muchos otros artículos.

San José, Enero 24 de 1872.

O. rós Señorita i C.ª

3 v.—3.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.